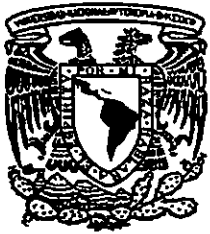


155  
2EJ



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN**

**“ESTUDIO FISCAL INTEGRAL. LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ANTES Y  
DESPUES DEL 1o. DE JULIO DE 1997. EL NUEVO DICTAMEN DEL  
SEGURO SOCIAL”**

**TRABAJO DE SEMINARIO  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
PRESENTA:**

**ISRAEL ZARATE GALINDO**

**ASESOR: L.C. MARIO LOPEZ**

**CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO**

**1999**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

275025



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA 14  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLÁN



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN  
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral

"La Ley del Seguro Social, antes y después del 10. de julio de 1997.  
El nuevo dictamen del Seguro Social"

que presenta el pasante: Israel Zárate Galindo

con número de cuenta: 9361508-8 para obtener el Título de:

Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 18 de Marzo de 19 99

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>II</u>	<u>L.C. Mario López</u>	<u>[Firma]</u>
<u>III</u>	<u>C.P. José A. López García</u>	<u>[Firma]</u>
<u>IV</u>	<u>L.C. Francisco Alcantara Salinas</u>	<u>[Firma]</u>

## **A MIS PADRES:**

Por todo el amor, apoyo, comprensión, confianza y enseñanzas que me han brindado hasta el momento, ya que gracias a estas bases he llegado hasta donde estoy y con la certeza de que aún puedo lograr más cosas, porque son todo para mí y los quiero con todo el corazón.

## **A MI HERMANO**

Porque siempre ha estado conmigo apoyándome, así como yo lo he apoyado, porque sé que confía en mí, así como yo confío en él, porque sabe que cuenta conmigo, así como yo cuento con él, porque es mi hermano.

## **A CECILIA Y ALVARO**

Porque ellos me dieron una oportunidad para demostrar los conocimientos adquiridos en la escuela e iniciarme en la vida profesional, por los consejos y apoyo que me dieron y que me han ayudado bastante para complementar las bases obtenidas de mis padres,

## **A RODRIGO, ARMANDO E ISRAEL**

Porque son mis mejores amigos, porque vivimos juntos excelentes momentos dentro de la carrera universitaria y fuera de ella, porque siempre tuve apoyo de ellos para salir adelante, porque la amistad que me brindaron fue sincera y seguirá aún después de haber salido de la Universidad.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En la actualidad, la especialidad del Seguro Social en el área de impuestos esta teniendo un gran impulso, esto se debe a la importancia que ha cobrado el Seguro Social con las reformas hechas a la Ley el 1o. de julio de 1997, así como el interés que van teniendo día con día los patrones con el dictamen para efectos del Seguro Social.

Es importante mencionar que por ser precisamente una especialidad, son pocas las personas que tienen conocimientos acerca de esta nueva Ley y lo importante que puede ser el presentar un dictamen al IMSS, esto afecta directamente a las empresas o aquellas personas físicas que tengan personal subordinado y por las cuales realiza pagos de cuotas obrero-patronales al IMSS, ya que el desconocimiento o poco conocimiento de los derechos y obligaciones que tiene el patrón con el IMSS, puede acarrear conflictos con las autoridades.

También es importante comentar que los patrones al desconocer las ventajas que trae consigo la presentación de un dictamen del Seguro Social optan por no presentarlo, por lo que la presentación de estos dictámenes al IMSS por parte de los patrones tiene poca demanda.

## **OBJETIVO**

Es importante dar a conocer a los patrones o personas interesadas, las principales modificaciones que sufrió la Ley del Seguro Social el 1o. de julio de 1997, así como las ventajas que trae consigo la presentación del dictamen al IMSS a través de los nuevos anexos, además de la explicación de como se debe de elaborar dicho dictamen.

Lo anterior es con la finalidad de que se tengan mayores conocimientos acerca de la nueva Ley del Seguro Social y para tener un panorama de todo lo que conforma al dictamen del Seguro Social.

Cabe mencionar que la presentación del dictamen al IMSS tiene poca demanda por parte de los patrones, pero a través de los instructivos, del impulso que se le ha dado por parte del IMSS y de contadores independientes, así como con la presentación de este tipo de trabajos se espera que el número de patrones que opten por dictaminarse para Seguro Social se incremente.

## **HIPOTESIS**

¿Las modificaciones a la Ley del Seguro Social fueron en beneficio de la población mexicana?

¿Es necesario que los patrones presenten dictamen al Seguro Social?



**LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ANTES Y DESPUES DEL 1o. DE JULIO DE  
1997. EL NUEVO DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL**

**INDICE**

Introducción	1
CAPITULO I - Disposiciones Generales.	3
1.1. Antecedentes históricos del Seguro Social.	3
1.2. Principales causas que originaron la modificación a la Ley del Seguro Social el 1o. de julio de 1997.	10
1.3. Estructura de la anterior y la nueva Ley del Seguro Social.	12
CAPITULO II - Principales modificaciones a la Ley del Seguro Social.	21
2.1. Riesgos de Trabajo.	24
2.2. Enfermedades y Maternidad.	28
2.3. Invalidez y Vida.	31
2.4. Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	34
2.5. Guarderías y Prestaciones Sociales.	38

CAPITULO III - El nuevo dictamen del Seguro Social.	40
3.1. Ventajas en la emisión del dictamen del Seguro Social.	40
3.2. Requisitos que necesita un Contador Público para poder dictaminar.	42
3.3. Opiniones para el dictamen del Seguro Social.	47
3.4. Instructivo para el llenado del dictamen.	73
CAPITULO IV - Caso Práctico.	96
4.1. Generalidades de la empresa a dictaminar.	96
4.2. Aviso para presentar dictamen del Seguro Social.	
4.3. Dictamen del Seguro Social.	

Conclusiones

Abreviaturas

Bibliografía

## INTRODUCCION

La implantación del Seguro Social en México representa algo de extremada importancia, pues al situar al trabajador en posibilidad de recibir diversos servicios y prestaciones en los casos de enfermedades, de vejez, de invalidez y de los demás riesgos que por ley natural amenazan a la clase trabajadora, se incrementa el nivel de vida y laboral de cada trabajador.

La intención de esta investigación es la de proporcionar un panorama general acerca de las modificaciones más importantes que sufrió la Ley del Seguro Social el 1o. de julio de 1997 y la importancia que está tomando el dictamen del Seguro Social para los patrones.

Este trabajo inicia con los antecedentes históricos del Seguro Social en México, ya que, es necesario saber cuales han sido las modificaciones que ha tenido la Ley del Seguro Social a través de los años, así como las causas que originaron la actual modificación del 1o. de julio de 1997.

Es necesario conocer cuales fueron las modificaciones más importantes de esta nueva Ley en comparación con la anterior, por lo que se comentan éstas modificaciones por ramas de seguro, con la intención de que sea más clara dicha comparación.

En la actualidad, el dictamen del Seguro Social esta tomando una importancia inusitada, ya que, son más los patrones que están optando por presentar dicho dictamen al IMSS, pero con la entrada en vigor de la nueva Ley se emitieron nuevos formatos de este dictamen, los cuales se hace mención de como deben ser llenados.

Por último, se tiene un caso práctico de como debe presentarse el dictamen del Seguro Social a manera de ejemplo, para que sirva de base a los patrones y demás personas que consulten este trabajo en el llenado de dicho dictamen.

## **CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SEGURO SOCIAL**

El Seguro Social es el sistema adoptado universalmente como medio para disminuir las consecuencias económicas derivadas de los siniestros y evitar, en parte, la pobreza y el desamparo general de la población.

En México, en 1813, el generalísimo José María Morelos, expuso ante el Congreso de Anáhuac, reunido en Chilpancingo, que “como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso serán tales que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y, de tal suerte, se aumente el jornal del pobre que mejore sus costumbres y aleje la ignorancia”.

Este que es uno de los Sentimientos de la Nación, constituye uno de los principios de seguridad social hecho realidad a partir del 19 de enero de 1943 al crearse el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 1824 se establecieron las pensiones a los trabajadores del Estado. En 1832 se hizo extensivo este beneficio a las madres de estos servidores públicos y, en 1834 el derecho a la pensión de vejez se extendió a los cónsules mexicanos y se estableció ésta para los incapacitados o en estado de invalidez. En 1856 se concedió una compensación mensual

a los empleados de correos en razón de los peligros a que se encontraban expuestos en el desempeño de sus labores.

En 1906 el Partido Liberal Mexicano, encabezado por los hermanos Flores Magón, exigía reformas a la Constitución que establecieran la indemnización por accidente laboral y pensión a los obreros que agotara sus energías en el trabajo. El Partido Democrático, organizado en 1909, postuló “la expedición de leyes sobre accidentes de trabajo y disposiciones que permitan hacer efectiva la responsabilidad de las empresas en los casos de accidente”. El 25 de abril de 1910, en el discurso de aceptación de su candidatura para presidente de la República, Francisco I. Madero expresó “haré que se presenten las iniciativas de ley convenientes para asegurar pensiones para obreros”, ya siendo presidente, en 1911, ordenó la formulación de una legislación laboral que incluyera medidas de higiene y seguridad en los talleres. En el Boletín del Trabajo, establecido por Madero, el 18 y 19 de septiembre de ese mismo año, fueron publicadas sendas iniciativas de ley contra accidentes de trabajo. El 1 de mayo de 1913, en el desfile del Día del Trabajo se entregaron tres documentos en la Cámara de Diputados donde se solicitaban la expedición de leyes protectoras de los obreros.

Alvaro Obregón, uno de los principales jefes del movimiento constitucionalista, el 9 de abril de 1915, desde su cuartel en Celaya, Guanajuato, expide un decreto para fijar salarios mínimos y ordena la elaboración de un estudio sobre el Seguro Social.

El 13 de enero de 1917, en la sesión del Congreso Constituyente, la comisión redactora del proyecto para legislación obrera expuso motivos refiriéndose a la Seguridad Social.

El 23 de enero de 1917, el Congreso Constituyente aprueba el capítulo “Del Trabajo y Previsión Social”. En tres fracciones del artículo 123 que se relacionan con los seguros sociales.

El 6 de agosto de 1919 se suscribe un convenio entre el candidato a la presidencia de la República, Alvaro Obregón y la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), organización mayoritaria de trabajadores. En este convenio, Obregón se compromete a establecer un Ministerio de trabajo competente para resolver los problemas laborales y cuyo titular estuviese identificado con la clase obrera. El 9 de diciembre de 1921, el presidente Obregón da a conocer el proyecto de Ley sobre el Seguro Social que se ocupó del riesgo de trabajo, la vejez y la muerte. Para financiar el programa, los patronos cubrirían una contribución equivalente al 10% del monto de los salarios de sus trabajadores, con lo que se integraría una reserva manejada por el Estado, encargado de buscar el equilibrio social. El pago de esta cuota liberaría a los patronos de compartir utilidades con sus trabajadores.

En 1927 se inicia la campaña para el período presidencial 1928-1932. El Seguro Social fue uno de los temas a los que se refirieron los diferentes candidatos. Los partidarios de Obregón, que aspiró por segunda ocasión, fundaron una agrupación política llamada

Partido de Previsión Social, cuyo objetivo era resaltar la tesis sobre el Seguro Social con la participación de los patrones, trabajadores y Estado.

El presidente de la República, considerando que la disposición constitucional era incompleta, y hasta confusa, promovió su reforma. En el Diario Oficial del 6 de septiembre de 1929 se publicó el nuevo texto a la fracción XXIX del artículo 123 constitucional: “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares”.

El establecimiento de los seguros sociales se convirtió en una de las cuestiones nacionales más importantes. El 27 de enero de 1932, el Congreso de la Unión otorgó facultades extraordinarias al presidente Pascual Ortiz Rubio para expedir la Ley del Seguro Social Obligatorio, pero renunció a su cargo. Abelardo L. Rodríguez se encarga del Poder Ejecutivo Federal y designa, en febrero de 1934, una comisión encargada de elaborar la Ley del Seguro Social; se establecieron tan sólo las bases para el proyecto de Ley contemplando que el Seguro Social debía organizarse sin fines de lucro y su administración y financiamiento tripartitas.

En diciembre de 1933, la segunda convención del PNR aprueba el primer plan nacional de gobierno. En su parte relativa postula la implantación del Seguro Social Obligatorio



aplicable a todos los trabajadores que cubra los principales riesgos amparados por la Ley Federal del Trabajo, como enfermedades generales, maternidad, invalidez, paro, retiro por vejez, y con la participación equitativa del Estado, trabajadores y patrones.

El 2 de junio de 1941 se crea una comisión integrada por representantes del gobierno, obreros y patrones, que elaboró un anteproyecto de Ley del Seguro Social, y fue presentada como ponencia de México en la primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social celebrada en Chile del 10 al 16 de septiembre de 1942. El 22 de diciembre, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Ley del Seguro Social y el 9 de diciembre de ese mismo año, hace lo propio la Cámara de Senadores.

La primera Ley del Seguro Social (LSS) fue promulgada el 31 de diciembre de 1942 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943.

La Ley del Seguro Social se agradece a tres ilustres mexicanos: Ignacio García Téllez, Lázaro Cárdenas del Río y Manuel Avila Camacho. El primero fue quien coordinó los trabajos para su estudio, redacción y todo lo necesario para ponerla en vigor; el segundo ordenó, actualizó y promovió los trabajos iniciales para que tuviera carácter de Ley y el tercero se encargó de decretarla en su período gubernamental y mantener su observancia y oficialidad.

Las sucesivas reformas que se hicieron a la Ley tuvieron el propósito de avanzar hacia una seguridad social que fuera integral, en el doble sentido de mejorar la protección al

núcleo de los trabajadores asegurados y de extenderla a grupos humanos no sujetos a relaciones de trabajo.

El 1 de abril de 1973 entró en vigor una nueva ley que abrogaba la anterior para adecuarla a las condiciones de crecimiento económico del país.

Los aspectos más relevantes de la Ley mencionada son:

1. Mejorar las prestaciones existentes e introducir otras.
2. Crear un nuevo ramo de seguro, el de Guarderías en beneficio de las madres trabajadoras.
3. Aumentar el número de asegurados y abrir la posibilidad de que nuevos sectores de la población se incorporen voluntariamente al régimen obligatorio.
4. Establecer servicios de solidaridad social sin comprometer los derechos de los asegurados.
5. El fortalecimiento del carácter del organismo fiscal autónomo y del procedimiento económico coactivo para el cobro de las cuotas.
6. La vigencia de derechos para el momento de ser dados de baja y para preservar semanas cotizadas para efectos de pensiones.

El 21 de julio de 1993 se presentan algunas reformas a la ley, siendo las más importantes las siguientes:

1. Se crea el Seguro de Ahorro para el Retiro y se adiciona como un quinto ramo de Seguro que operaría introduciendo un régimen de capitalización individual.

2. Se incrementa la base de cotización de 10 a 25 salarios mínimos en los ramos de seguro a excepción del ramo de IVCM.

La nueva ley fue promulgada el 12 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre del mismo año. En el artículo 1o. transitorio de la ley se establece que su entrada en vigor sería el 1o. de enero de 1997, sin embargo en el DOF del 21 de noviembre de 1996 se decretó una modificación al citado artículo indicando que su vigencia iniciaría a partir del 1o. de julio de 1997. Esta nueva ley sustituye a la de 1973.

## **1.2. PRINCIPALES CAUSAS QUE ORIGINARON LA MODIFICACION A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EL 1o. DE JULIO DE 1997**

México ha vivido grandes cambios en su estructura económica y social, desde que fue creado el IMSS. Se han transformado profundamente las variables de salud, demografía y empleo que sustentaron los conceptos y criterios que dieron origen al IMSS.

Uno de los motivos del cambio del ramo de IVCM, es el incremento en la esperanza de vida de los pensionados y el aumento de las prestaciones a los asegurados por lo que nos cuenta con ingresos suficientes para brindar pensiones que satisfagan las expectativas de los pensionados. Impidiendo con ello, que este seguro siga financiando al de Enfermedades y Maternidad como lo venía realizando anteriormente.

Para reformar al sistema de pensiones se propone la división de IVCM en dos ramas, la primera en el seguro de Invalidez Y Vida, la cual cubrirá los riesgos a los que está expuesta una persona durante su vida laboral activa: accidentes o enfermedades no profesionales que le impidan al trabajador desempeñar su labor y la debida protección a los familiares y beneficiarios en caso de muerte del asegurado; y la segunda en el seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez el cual busca prever ante el futuro a efecto de que un trabajador al llegar a su vejez, tenga la certeza de vivir de una manera digna y decorosa.

Con lo que respecta al ramo de Enfermedades y Maternidad se pretende separar el financiamiento de las prestaciones en especie de las prestaciones en dinero de tal forma que exista un dinero específico para dar el servicio a los pensionados y de igual manera para otorgar el servicio a los asegurados.

En el seguro de Riesgos de Trabajo sus principales cambios se dieron en la eliminación de las clases y grados de riesgos, esto con el objeto de estimular la modernización de las empresas y reconocer el esfuerzo en cuanto a la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.

El cambio a este ramo se da principalmente porque la estructura de cuotas resulta inequitativa en el pago de las empresas, al no reconocer diferencias en la prevención de riesgos en empresas de la misma actividad. Por ello, no ofrece incentivos para la modernización de las empresas ni a su inversión en la reducción del grado de riesgo.

En el seguro de Guarderías se ha tomado en cuenta que actualmente la mujer de nuestro país se incorpora en mayor número a la fuerza laboral, siendo ésta una razón por la cual el servicio de guarderías debe ser ampliado.

### 1.3. ESTRUCTURA DE LA ANTERIOR Y LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL

La nueva Ley del Seguro Social sufrió modificaciones importantes, quedando su estructura en comparación con la anterior como sigue:

ANTERIOR LEY DEL SEGURO SOCIAL		
		Artículos
<b>Título Primero</b>		
<b>Disposiciones Generales</b>		1 al 10
<b>Título Segundo</b>		
<b>Del Régimen Obligatorio del Seguro Social</b>		
<u>Capítulo I</u>	Generalidades	11 al 31
<u>Capítulo II</u>	De las bases de cotización y de las cuotas	32 al 47
<u>Capítulo III</u>	Del seguro de riesgos de trabajo	
Sección I	Generalidades	48 al 62
Sección II	De las prestaciones en especie	63 y 64
Sección III	De las prestaciones en dinero	65 al 74
Sección IV	Del incremento periódico de las pensiones	75 y 76
Sección V	Del régimen financiero	77 al 87

Sección VI	De la prevención de riesgos de trabajo	88 al 91
<u>Capítulo IV</u>	Del seguro de enfermedades y maternidad	
Sección I	Generalidades	92 al 98
Sección II	De las prestaciones en especie	99 al 103
Sección III	De las prestaciones en dinero	104 al 112
Sección IV	Del régimen financiero	113 al 117
Sección V	De la conservación de derechos	118
Sección VI	De la medicina preventiva	119 y 120
<u>Capítulo V</u>	De los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte	
Sección I	Generalidades	121 al 127
Sección II	Del seguro de invalidez	128 al 136
Sección III	Del seguro de vejez	137 al 142
Sección IV	Del seguro de cesantía en edad avanzada	143 al 148
Sección V	Del seguro por muerte	149 al 159
Sección VI	De la ayuda para gastos de matrimonio	160 al 163
Sección VII	De las asignaciones familiares y ayuda asistencial	164 al 166
Sección VIII	De la cuantía de las pensiones	167 al 171

Sección IX	Del incremento periódico de las pensiones	172 y 173
Sección X	De la compatibilidad e incompatibilidad del disfrute de las pensiones	174 y 175
Sección XI	Del régimen financiero	176 al 181
Sección XII	De la conservación y reconocimiento de derechos	182 y 183
<u>Capítulo V Bis</u>	Del seguro de retiro	183-A al 183-S
<u>Capítulo VI</u>	Del seguro de guarderías para hijos de aseguradas	184 al 193
<u>Capítulo VII</u>	De la continuación voluntaria en el régimen obligatorio	194 al 197
<u>Capítulo VIII</u>	De la incorporación voluntaria al régimen obligatorio	
Sección I	Generalidades	198 al 202
Sección II	De los trabajadores domésticos	203 al 205
Sección III	De los trabajadores en industrias familiares y de los trabajadores independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados	206 al 209



Sección IV	De los ejidatarios comuneros y pequeños propietarios comprendidos en las fracciones II, III, IV V del artículo 13	210 al 214
Sección V	De los patrones personas físicas comprendidas en la fracción VI del artículo 13	215 al 218 bis
Sección VI	De otras incorporaciones voluntarias	219 al 223
<b>Título tercero</b>		
<b>Del régimen voluntario del seguro social</b>		
<u>Capítulo único</u>	De los seguros facultativos y adicionales	224 al 231 bis
<b>Título cuarto</b>		
<u>Capítulo único</u>	De los servicios sociales	232 al 239
<b>Título quinto</b>		
<b>Del Instituto Mexicano del Seguro Social</b>		

<u>Capítulo I</u>	De las atribuciones, recursos y órganos del Instituto Mexicano del Seguro Social	240 al 246
<u>Capítulo II</u>	De la asamblea general	247 al 251
<u>Capítulo III</u>	Del consejo técnico	252 y 253
<u>Capítulo IV</u>	De la comisión de vigilancia	254 y 255
<u>Capítulo V</u>	De la dirección general	256 al 258-E
<u>Capítulo V bis</u>	Del comité técnico del sistema de ahorro para el retiro	258-F al 258-H
<u>Capítulo VI</u>	De la inversión de las reservas	259 al 266
<b>Título sexto</b>		
<b>De los procedimientos de la caducidad y prescripción</b>		
<u>Capítulo I</u>	Generalidades	267 al 270
<u>Capítulo II</u>	De los procedimientos	271 al 275
<u>Capítulo III</u>	De la caducidad y prescripción	276 al 280 bis
<b>Título séptimo</b>		
<b>De las responsabilidades y sanciones</b>		281 al 284
<b>Artículos transitorios</b>		

<b>NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL</b>		
		<b>Artículos</b>
<b>Título Primero</b>		
<b>Disposiciones Generales</b>		
<u>Capítulo único</u>		1 al 10
<b>Título Segundo</b>		
<b>Del Régimen Obligatorio</b>		
<u>Capítulo I</u>	Generalidades	11 al 26
<u>Capítulo II</u>	De las bases de cotización y de las cuotas	27 al 40
<u>Capítulo III</u>	Del seguro de riesgos de trabajo	
Sección I	Generalidades	41 al 55
Sección II	De las prestaciones en especie	56 y 57
Sección III	De las prestaciones en dinero	58 al 67
Sección IV	Del incremento periódico de las pensiones	68 y 69
Sección V	Del régimen financiero	70 al 79
Sección VI	De la prevención de riesgos de trabajo	80 al 83
<u>Capítulo IV</u>	Del seguro de enfermedades y maternidad	
Sección I	Generalidades	84 al 90
Sección II	De las prestaciones en especie	91 al 95
Sección III	De las prestaciones en dinero	96 al 104

Sección IV	Del régimen financiero	105 al 108
Sección V	De la conservación de derechos	109
Sección VI	De la medicina preventiva	110 y 111
<u>Capítulo V</u>	Del seguro de invalidez y vida	
Sección I	Generalidades	112 al 118
Sección II	Del ramo de invalidez	119 al 126
Sección III	Del ramo de vida	127 al 137
Sección IV	De las asignaciones familiares y ayuda asistencial	138 al 140
Sección V	De la cuantía de las pensiones de invalidez y vida	141 al 145
Sección VI	Del régimen financiero	146 al 149
Sección VII	De la conservación y reconocimiento de derechos	150 y 151
<u>Capítulo VI</u>	Del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	
Sección I	Generalidades	152 y 153
Sección II	Del ramo de cesantía en edad avanzada	154 al 160
Sección III	Del ramo de vejez	161 al 164
Sección IV	De la ayuda para gastos de matrimonio	165 y 166
Sección V	Del régimen financiero	167 al 169

Sección VI	De la pensión garantizada	170 al 173
Sección VII	De la cuenta individual y de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro	174 al 200
<u>Capítulo VII</u>	Del seguro de guarderías y de las prestaciones sociales	
Sección I	Del ramo de guarderías	201 al 207
Sección II	Del ramo de las prestaciones sociales	208 al 210
Sección III	Del régimen financiero	211 al 213
Sección IV	De las prestaciones de solidaridad social	214 al 217
<u>Capítulo VIII</u>	De la continuación voluntaria en el régimen obligatorio	218 al 221
<u>Capítulo IX</u>	De la incorporación voluntaria al régimen obligatorio	222 al 233
<u>Capítulo X</u>	De la seguridad social en el campo	234 al 239
<b>Título tercero</b>		
<b>Del régimen voluntario</b>		
<u>Capítulo I</u>	Del seguro de salud para la familia	240 al 245
<u>Capítulo II</u>	De los seguros adicionales	246 al 250
<b>Título cuarto</b>		
<b>Del Instituto Mexicano</b>		

<b>del Seguro Social</b>		
<u>Capítulo I</u>	De las atribuciones, recursos y órganos	251 al 257
<u>Capítulo II</u>	De la asamblea general	258 al 262
<u>Capítulo III</u>	Del consejo técnico	263 y 264
<u>Capítulo IV</u>	De la comisión de vigilancia	265 y 266
<u>Capítulo V</u>	De la dirección general	267 al 269
<u>Capítulo VI</u>	De los órganos regionales y delegacionales	270 al 277
<u>Capítulo VII</u>	De la inversión de las reservas	278 al 286
<b>Título quinto</b>		
<b>De los procedimientos, de la caducidad y prescripción</b>		
<u>Capítulo I</u>	Generalidades	287 al 290
<u>Capítulo II</u>	De los procedimientos	291 al 296
<u>Capítulo III</u>	De la caducidad y prescripción	297 al 302
<b>Título sexto</b>		
<b>De las responsabilidades y sanciones</b>		
<u>Capítulo único</u>		303 al 305
<b>Artículos transitorios</b>		

## **CAPITULO II – PRINCIPALES MODIFICACIONES A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**

Con la entrada en vigor el 1 de julio de 1997 de la nueva Ley del Seguro Social, se presentaron varias modificaciones, las más importantes se describen a continuación:

a) Estructura del régimen obligatorio:

<b>Ley anterior</b>	<b>Nueva Ley</b>
Riesgos de Trabajo	Riesgos de Trabajo
Enfermedades y Maternidad	Enfermedades y Maternidad
Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte	Invalidez y Vida
Guarderías	Guarderías y Prestaciones Sociales
Retiro	Retiro, Cesantía y Vejez

b) Salarios máximos de cotización:

	<b>Ley anterior</b>	<b>Nueva Ley</b>
Riesgos de Trabajo	25 SMGDF	25 SMGDF
Enfermedades y Maternidad	25 SMGDF	25 SMGDF
Invalidez y Vida, Cesantía y Vejez (antes Muerte)	10 SMGDF	1997: 15 SMGDF 1998: 16 SMGDF 2007: 25 SMGDF
Guarderías y Prestaciones Sociales	25 SMGDF	25 SMGDF
Retiro	25 SMGDF	25 SMGDF

c) Jornada o semana reducida:

A partir del 1 de julio de 1997, si se pacta el salario por jornada o semana reducida, no se podrán pagar cuotas con base inferior al salario mínimo del área geográfica que les corresponda.



d) Plazos y periodos de pago:

	<b>Ley anterior</b>	<b>Nueva Ley</b>
Liquidaciones	Bimestrales	Mensuales
Enteros provisionales	A la mitad del bimestre	Desaparecen
Fechas de pago de liquidaciones	Día 15 del mes siguiente	Día 17 del mes siguiente

e) Plazos para presentar avisos de modificación:

	<b>Ley anterior</b>	<b>Nueva Ley</b>
Fijos	5 días hábiles	5 días hábiles
Variables	30 días naturales	15 días naturales
Mixtos	Parte fija: 5 días hábiles Parte variable: 30 días naturales	Parte fija: 5 días hábiles Parte variable: 15 días naturales
Contrato colectivo	35 días naturales siguientes a su otorgamiento	30 días naturales siguientes a su otorgamiento

## 2.1. RIESGOS DE TRABAJO

En lo que corresponde a esta rama del Seguro Social los cambios más importantes son los siguientes:

- a) Desaparece la tabla de clases, grados de riesgo y primas del artículo 79 (Ley anterior).
- b) La formula para obtener la prima del grado de riesgo se modifica como sigue:

### Ley anterior

- Índice de frecuencia: Es la probabilidad de que ocurra un siniestro en un día laborable.

$$If = \frac{n (1000/90)}{N}$$

N

- Índice de gravedad: Es el tiempo perdido en promedio por riesgos de trabajo que produzcan incapacidades temporales, permanentes parciales o totales y defunciones entre el número de trabajadores promedio expuestos al riesgo en el lapso que se analice.

$$Ig = \frac{(S/365) + (0.16 \times I) + (16 \times D)}{N}$$

N

- Índice de siniestralidad:

$$I_s = I_f * I_g * 1,000,000$$

n = Número de casos de riesgos de trabajo terminados.

N = Número de trabajadores promedio expuestos a los riesgos. (Se obtiene sumando los días cotizados durante el año y dividiendo el resultado entre 365).

S = Total de días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes parciales y totales.

D = Número de defunciones.

1,000,000 = Ponderación para hacer más fácil la lectura y aplicación del  $I_s$ .

365 = Número de días naturales del año.

16 = Factor de ponderación sobre la vida activa de un individuo que es víctima de un accidente mortal, o de una incapacidad permanente total.

90 = Factor de equilibrio, relativo al número de casos de riesgos de trabajo por cada mil trabajadores expuestos al riesgo.

El resultado que se obtenía en el índice de siniestralidad se buscaba, de acuerdo a la clase en que se encontraba la empresa, en las tablas del artículo 79.

## Nueva Ley

Para determinar la prima por riesgo de trabajo la empresa deberá efectuar el siguiente cálculo:

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I + D)] * (F/N) + M$$

V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

F = 2.9, que es el factor de prima.

N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.

S = Total de días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

I = Suma de los % de las incapacidades permanentes parciales y totales, divididos entre 100.

D = Número de defunciones.

M = 0.0025, que es la prima mínima de riesgo.

El resultado obtenido se aumenta o disminuye a la prima con la que este cotizando la empresa sin que esta disminución o aumento exceda del 1%.

NOTA: Esta nueva formula será aplicada por las empresas a partir de 1999.

- c) Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán, en la clase que les corresponda conforme al reglamento, la prima media, de acuerdo a la tabla siguiente:

<b>Prima media</b>	<b>En por cientos</b>
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

- d) Los límites de las primas del seguro de riesgo de trabajo se modifican de la siguiente manera:

	<b>Ley anterior</b>	<b>Nueva Ley</b>
Prima mínima	0.34785%	0.25%
Prima máxima	10.03500%	15.00%

## **2.2. ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**

En esta rama, el cambio más importante es el de la subdivisión de Enfermedades y Maternidad en cuatro partes que son las siguientes:

- Cuota fija.
- Excedente de 3 SMGDF
- Prestaciones en dinero
- Gastos médicos a pensionados

Por lo anterior, las cuotas obrero patronales que se pagan en esta rama se modificaron quedando de la siguiente forma:

### **Ley anterior**

- Las cuotas obrero patronales se dividían como sigue:

Patrón:	8.750%
Trabajador:	3.125%
Total:	11.875%

## Nueva Ley

- Cuota fija: Por cada asegurado se pagará mensualmente una cuota diaria patronal equivalente al 13.9% de un SMGDF.

Esta tasa se incrementará cada año a partir del 1 de enero de 1999 en 0.65%, hasta el año 2008, como sigue:

Año	Cuota fija	Año	Cuota fija
1999	14.55%	2004	17.80%
2000	15.20%	2005	18.45%
2001	15.85%	2006	19.10%
2002	16.50%	2007	19.75%
2003	17.15%	2008	20.40%

- Excedente de 3 SMGDF: Para los asegurados cuyo salario base de cotización sea mayor a tres veces el SMGDF, se cubrirá además de la cuota establecida en el punto anterior, una cuota adicional patronal equivalente al 6% y una obrera del 2%, de la cantidad que resulte de la diferencia entre el salario base de cotización y tres veces el salario mínimo citado.

Estas tasas se disminuirán cada año a partir del 1 de enero de 1999 en 0.49% para el patrón y 0.16% para el trabajador:

<b>Año</b>	<b>Patrón</b>	<b>Trabajador</b>	<b>Año</b>	<b>Patrón</b>	<b>Trabajador</b>
1999	5.51%	1.84%	2004	3.06%	1.04%
2000	5.02%	1.68%	2005	2.57%	0.88%
2001	4.53%	1.52%	2006	2.08%	0.72%
2002	4.04%	1.36%	2007	1.59%	0.56%
2003	3.55%	1.20%	2008	1.10%	0.40%

- **Prestaciones en dinero:** Las cuotas obrero patronales quedaron de la siguiente

forma:

Patrón: 0.70%

Trabajador: 0.25%

Total: 0.95%

- **Gastos médicos a pensionados:** Las cuotas obrero patronales quedaron de la siguiente forma:

Patrón: 1.050%

Trabajador: 0.375%

Total: 1.425%



### 2.3. INVALIDEZ Y VIDA

Esta rama surge de la división del seguro de IVCM (anterior Ley) en el seguro de Invalidez y Vida y el de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (esta rama se une con la de Retiro), donde las modificaciones más importantes se mencionan a continuación:

a) Se amplía el número de semanas de cotización para poder gozar de las prestaciones del ramo de invalidez:

- Ley anterior: 150 semanas de cotización.
- Nueva Ley: 250 semanas de cotización.

NOTA: Si la invalidez dictaminada es del 75% o más, sólo se requerirán 150 semanas de cotización.

b) El otorgamiento de las prestaciones en el ramo de invalidez quedó de la siguiente manera:

- Ley anterior:
  - I. Pensión, temporal o definitiva.
  - II. Asistencia médica.
  - III. Asignaciones familiares.
  - IV. Ayuda asistencial.

- Nueva Ley:

- I. Pensión temporal.
- II. Pensión definitiva. (A través de los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia).
- III. Asistencia médica.
- IV. Asignaciones familiares.
- V. Ayuda asistencial.

c) La pensión de invalidez se modificó como se menciona a continuación:

- Ley anterior:

1. Para determinar la cuantía básica se considera como salario diario el promedio correspondiente a las últimas 250 semanas de cotización, para obtener el porcentaje de la cuantía, el resultado anterior se busca en la tabla del artículo 167.

+

Asignaciones familiares

+

Ayudas asistenciales

2. La pensión de invalidez no podrá ser inferior al 80% del SMGDF.

- Nueva Ley:

1. La pensión será de una cuantía básica del 35% del promedio de los salarios de las últimas 500 semanas de cotización, actualizadas conforme al INPC.

+

Asignaciones familiares

+

Ayudas asistenciales

2. La pensión de invalidez no podrá ser inferior a un SMGDF, actualizable anualmente con el INPC.

d) Las cuotas obrero patronales quedaron como sigue:

Patrón: 1.750%

Trabajador: 0.625%

Total: 2.375%

## 2.4. RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

Al crearse este seguro surgen nuevos conceptos que son importantes que se tengan presentes y son los siguientes:

- Cuenta individual: Es aquella que se abrirá para cada asegurado en las AFORES, para que se depositen en la misma las cuotas obrero patronales y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se integrará por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de vivienda y de aportaciones voluntarias.
- Individualizar: Es el proceso mediante el cual se identifica la parte que se abona a las subcuentas correspondientes a cada trabajador de los pagos efectuados por el patrón y el estado, así como los rendimientos financieros que se generen.
- Pensión: La renta vitalicia o el retiro programado.
- Renta vitalicia: El contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.
- Retiros programados: La modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.
- Seguro de sobrevivencia: Aquel que se contrata por los pensionados por riesgos de trabajo, por invalidez, por cesantía en edad avanzada o por vejez, con cargo a los

recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la cuenta individual a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros. mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.

- Monto constitutivo: Es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros.
- Suma asegurada: Es la cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la cuenta individual del trabajador.

Las principales modificaciones en este seguro son las siguientes:

- a) Para gozar de las prestaciones en Cesantía en Edad Avanzada se deben de cumplir los siguientes requisitos:

#### **Ley anterior**

- Que el trabajador quede sin trabajo remunerado al cumplir 60 años de edad.
- Que tenga 500 semanas de cotización.

#### **Nueva Ley**

- Que el trabajador quede sin trabajo remunerado al cumplir 60 años de edad.
- Que tenga 1250 semanas de cotización.

- b) Para gozar de las prestaciones en Vejez se deben de cumplir los siguientes requisitos:

**Ley anterior**

- Que el trabajador haya cumplido 65 años de edad.
- Que tenga 500 semanas de cotización.

**Nueva Ley**

- Que el trabajador haya cumplido 65 años de edad.
- Que tenga 1250 semanas de cotización.

- c) Si el asegurado reúne los requisitos necesarios, podrá disponer de su cuenta individual a través de:

- Contratar con una aseguradora, una renta vitalicia que se actualizará cada año en febrero con el INPC.
- Mantener el saldo de su cuenta individual en una AFORE y efectuar con cargo a éste, retiros programados.

d) Las cuotas obrero patronales por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, quedaron como sigue:

Patrón: 3.150%

Trabajador: 1.125%

Total: 4.275%

e) La cuota patronal por Retiro no tuvo modificación, quedando como sigue:

Patrón: 2%

Trabajador: —

Total: 2%

NOTA: Los pagos por este seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez se realizarán en forma bimestral, en tanto no se homologue la Ley del ISSSTE.

## **2.5. GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES**

Al seguro de Guarderías se unen las prestaciones sociales (titulo cuarto de la Ley anterior), donde las principales modificaciones son las siguientes:

a) Beneficiados por el seguro de Guarderías:

### **Ley anterior**

- Los hijos desde 43 días hasta que cumplan 4 años de:
  - Mujeres trabajadoras.

### **Nueva ley**

- Los hijos desde 43 días hasta que cumplan 4 años de:
  - Mujeres trabajadoras.
  - Trabajadores viudos \*
  - Trabajadores divorciados\*

\* Que conserven la custodia de los hijos, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato.

b) Finalidad de las prestaciones sociales.

Fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.



Lo anterior será proporcionado mediante los siguientes programas:

- I. Promoción de la salud difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos y del uso de medios masivos de comunicación.
- II. Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios.
- III. Mejoramiento de la alimentación y de la vivienda.
- IV. Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas y en general de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.
- V. Regularización del estado civil.
- VI. Cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo a fin de lograr la superación del nivel de ingresos de los trabajadores.
- VII. Centros vacacionales y de readaptación para el trabajo.
- VIII. Superación de vida para el hogar, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, de mejores prácticas de convivencia.
- IX. Establecimiento y administración de velatorios, así como otros servicios similares.

c) La cuota patronal por Guarderías no tuvo modificación, quedando como sigue:

Patrón: 1%

Trabajador: ---

Total: 1%

## **CAPITULO III – EL NUEVO DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL**

### **3.1. VENTAJAS EN LA EMISION DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL**

Algunas de las ventajas que tienen las empresas al presentar el dictamen al Seguro Social son las siguientes:

1. Inhibir visitas domiciliarias, a quienes lo hagan voluntariamente.
2. Otorgar facilidades para el pago a plazos de las diferencias detectadas.
3. Poder efectuarlo por los tres ejercicios anteriores a la fecha de visita, en caso de que no se notifique en una orden de auditoría pero que aún no se inicie, previa revisión, análisis y autorización de la jefatura de auditoría a patrones.
4. Evitar sanciones y multas.
5. Solicitar en su caso, devolución de cuotas.
6. Complemento del dictamen fiscal.

7. La no emisión de cédulas de liquidación de diferencias derivadas del procedimiento de confronta y glosa referidas al ejercicio dictaminado.
  
8. A los patrones que se dictaminen de manera voluntaria no se les revisará el ejercicio dictaminado ni los anteriores, excepto que exista denuncia específica de trabajadores o que haya irregularidades en el dictamen.

### **3.2. REQUISITOS QUE NECESITA UN CONTADOR PUBLICO PARA PODER DICTAMINAR**

#### **Requisitos para dictaminar.**

1. El IMSS por conducto de la jefatura de servicios de auditoría a patrones y verificación, tiene a su cargo el registro de contadores públicos que pretenden dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del IMSS y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.
2. El contador público que desee inscribirse en el registro enunciado, deberá solicitarlo en las formas autorizadas por el Instituto y anexar constancia del último año expedida por la S.H.C.P., para acreditar su vigencia en el registro que se refiere a la fracción I del art. 52 del CFF
3. Ser miembro activo del Colegio de Contadores.
4. Dos fotografías.
5. Solicitud de registro ante el IMSS a través del formato CAD-01, publicado en el DOF el 28 de enero de 1998.
6. El C.P. que preste sus servicios a una persona moral deberá presentar conjuntamente con lo señalado en el punto anterior, aviso en que haga constar lo siguiente:
  - a) Denominación o razón social de la persona moral a la que prestan sus servicios.
  - b) Domicilio fiscal, R.F.C. y registro patronal de la persona moral antes citada.
  - c) Número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) al despacho contable en que presten sus servicios.

7. El C.P. presentará constancia de cumplimiento de la norma de educación continua o constancia de autorización académica expedida por el colegio de contadores.

#### **Impedimentos para dictaminar.**

El C.P. registrado, esta impedido para emitir dictamen en los siguientes casos:

1. Ser cónyuge, pariente por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado y por afinidad del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o funcionario, que tenga intervención en la administración.
2. Prestar o haber prestado sus servicios durante el año anterior en forma subordinada al patrón o alguna empresa filial, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios. El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causa de las que se mencionan en estos puntos.
3. Tener o haber tenido durante el ejercicio que comprenda la dictaminación alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón.
4. Ser agente o corredor de bolsa de valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional.

5. Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia o imparcialidad de criterios o bien, que los resultados de su dictamen determinen sus emolumentos.
6. Estar prestando sus servicios al Instituto o a otra autoridad fiscal competente para determinar contribuciones federales o locales.
7. Estar en una situación análoga a las mencionadas, que pueda afectar su imparcialidad.

En todos los casos el Contador Público autorizado que presente dictamen ante el Instituto deberá declarar en forma escrita y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los puntos anteriores.

### **Sanciones**

Cuando las autoridades del IMSS detecten irregularidades en la elaboración de un dictamen imputable al C.P. darán aviso a la S.H.C.P. para que sea esta la que en su caso aplique las sanciones que establece el artículo 57 del reglamento del CFF, estas se clasifican de la siguiente forma:

- a) Le amonestará:
  1. Cuando presenten incompletos o extemporáneamente el dictamen, el informe y anexos.

2. En caso de que no cumplan con los requerimientos que le formule el Instituto para aclarar su dictamen.
3. No compruebe que es socio activo de un colegio o asociación profesional.

b) Le suspenderá:

1. Hasta por un año, cuando acumule tres amonestaciones.
2. Hasta por dos años, en las siguientes situaciones:
  - Cuando no formule el dictamen, informe y anexos debiendo hacerlo cuando habiendo presentado incompletos bien sea el dictamen, el informe o los anexos, las aclaraciones hechas por el contador al respecto no sean suficientes para el Instituto.
  - Cuando la documentación aclaratoria solicitada por el Instituto no sea presentada a la fecha de su vencimiento y existan de por medio prorrogas o nuevos requerimientos autorizados por el Instituto.
3. Hasta por tres años, cuando el dictamen presentado se resuelva que lo hizo en contravención a lo dispuesto en la Ley del IMSS.
4. Cuando este sujeto a proceso por presunta comisión de un delito de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso la suspensión durará hasta la resolución definitiva de dicho proceso.

c) Le cancelará el registro si:

1. Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el C.P. acumule tres suspensiones.

2. Cuando la sentencia que ponga fin al proceso a que se refiere el punto 4 del inciso anterior le sea condenatoria.
3. Dejar de ser socio activo del colegio profesional de contadores públicos al que pertenezca reconocido por la <sup>o</sup>federación de colegios de profesionistas.
4. Establecer relación laboral con el IMSS.
5. Dejar de tener vigencia su registro en la S.H.C.P. a que se refiere la fracción I del art. 52 del CFF



### **3.3. OPINIONES PARA EL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL**

El 28 de enero de 1998 se publicó en el DOF los nueve modelos de opinión que fueron aprobados por el H. Consejo Técnico del IMSS en Acuerdo 534/97, tomado en su sesión del 29 de octubre de 1997, que puede presentar el Dictaminador en su dictamen del Seguro Social y son las siguientes:

**1. Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados**

**(Limpia)**

Lugar y fecha

Asamblea de Accionistas de la Cía. X, S.A.

Patrón en caso de ser persona física

\* Instituto Mexicano del Seguro Social

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustenta mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revise la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revise el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores s hubieran considerado en la

determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5. Revise la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 19\_\_ y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\* Se presentará copia dirigida al IMSS.

**2. Cuando el auditor examinó los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados**

**(Limpia)**

Lugar y fecha

Asamblea de Accionistas de la Cía. X, S.A.

Patrón en caso de ser persona física

\* Instituto Mexicano del Seguro Social

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19 \_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19 \_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19 \_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustenta mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revise la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revise el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores s hubieran considerado en la

determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5. Revise la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 19\_\_, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\* Se presentará copia dirigida al IMSS.

**3. Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados**

**(Sin salvedades)**

Lugar y fecha

Asamblea de Accionistas de la Cía. X, S.A.

Patrón en caso de ser persona física

\* Instituto Mexicano del Seguro Social

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así

como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustenta mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revise la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revise el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores s hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revise la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de



\_\_\_\_\_, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

**\*Se presentará copia dirigida al IMSS.**

**4. Cuando el auditor examinó los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados**

**(Sin salvedades)**

Lugar y fecha

Asamblea de Accionistas de la Cía. X, S.A.

Patrón en caso de ser persona física

\* Instituto Mexicano del Seguro Social

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_ . Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustenta mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revise la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revise el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores s hubieran considerado en la

determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5. Revise la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\* Se presentará copia dirigida al IMSS.

**5. Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados**

**(Con salvedades)**

Lugar y fecha

Asamblea de Accionistas de la Cía. X. S.A.

Patrón en caso de ser persona física

\* Instituto Mexicano del Seguro Social

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así

como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustenta mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revise la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revise el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores s hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revise la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón

\_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\* Se presentará copia dirigida al IMSS.

**6. Cuando el auditor examinó los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados**

**(Con salvedades)**

Lugar y fecha

Asamblea de Accionistas de la Cía. X, S.A.

Patrón en caso de ser persona física

\* Instituto Mexicano del Seguro Social

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_ , y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.



Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustenta mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revise la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revise el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores s hubieran considerado en la

determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5. Revise la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\* Se presentará copia dirigida al IMSS.

## 7. Con abstención de opinión

Lugar y fecha

Asamblea de Accionistas de la Cía. X, S.A.

Patrón en caso de ser persona física

\* Instituto Mexicano del Seguro Social

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los anexos I al VI, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información.

(Describir las limitaciones)

Debido a la(s) limitación(es) mencionada(s) en el párrafo anterior(es) y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia del Seguro Social del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\* Se presentará copia dirigida al IMSS.

**8. Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados**

**(Con opinión negativa)**

Lugar y fecha

Asamblea de Accionistas de la Cía. X, S.A.

Patrón en caso de ser persona física

\* Instituto Mexicano del Seguro Social

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así

como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustenta mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revise la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revise el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores s hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revise la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentados por el patrón \_\_\_\_\_, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\* Se presentará copia dirigida al IMSS.

**9. Cuando el auditor examinó los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados**

**(Con opinión negativa)**

Lugar y fecha

Asamblea de Accionistas de la Cía. X, S.A.

Patrón en caso de ser persona física

\* Instituto Mexicano del Seguro Social

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 19\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de 19\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 19\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.



Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustenta mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revise la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revise el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores s hubieran considerado en la

determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5. Revise la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentados por el patrón \_\_\_\_\_, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

C.P. \_\_\_\_\_

Registro ante el IMSS

\* Se presentará copia dirigida al IMSS.

### **3.4. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN**

La Coordinación de Auditoría a Patrones del Instituto Mexicano del Seguro Social dio a conocer los nuevos formatos para el dictamen de 1997, los cuales contemplan la ley anterior y la vigente, los cuales se describen a continuación:

#### **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO I**

##### **“Informe de la situación del patrón dictaminado”**

**Objetivo:**

Conocer las características generales del patrón, así como las de los contratos de trabajo colectivos e individuales.

**Instrucciones:**

#### **HOJA 1**

##### **1. Características generales del patrón.**

Con base en la escritura constitutiva y sus reformas y demás documentos oficiales, contéstese el formato con los siguientes datos:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Actividades principales.
- Nombre del representante legal.

2. Centro de trabajo dictaminado.

Con base en el aviso de inscripción patronal y demás documentos oficiales, anotar:

- Domicilio, fecha de inicio de actividades, registro patronal.
- Actividad o giro de la empresa y clasificación en cuanto a clase, grado de riesgo y prima.

3. Total de sueldos, salarios y prestaciones pagados por el patrón en el ejercicio.

Con base en la(s) nómina(s) y/o listas de raya, así como en pólizas contables de la empresa, anotar el total de percepciones.

4. Cuotas pagadas en el ejercicio.

Lev anterior:

Con base en las liquidaciones de cuotas obrero patronales, así como en las aportaciones de ahorro para el retiro del ejercicio, sin incluir, las determinadas como consecuencia de la revisión, anotar:

- El total de cuotas pagadas del 1er. al 3er. bimestre, así como las aportaciones del Seguro para el Retiro, y el número de trabajadores (promedio).

Nueva Lev:

Con base en las cédulas de determinación, sin incluir las derivadas de la revisión, anotar:

- El total de cuotas pagadas por mes y por bimestre (en el caso de Cesantía y Vejez y Retiro), y el número de trabajadores (promedio).
5. Marque con una X en el espacio correspondiente para indicar si en el ejercicio sujeto a dictamen se adquirió la calidad de patrón sustituto.
  6. Marque con una X en el espacio correspondiente para indicar si se tienen bases de cotización especiales, explicando éstas, en caso afirmativo.

NOTA: Tratándose de patrones de la industria de la construcción, deberá proporcionar adicionalmente, la siguiente información:

- a) Cédula descriptiva de la ubicación de la obra u obras ejecutadas en el ejercicio o periodo dictaminado.
- b) Cédula analítica del total de pagos por remuneraciones a trabajadores por cada una de las obras iniciadas, en proceso, suspendidas, canceladas o terminadas en el ejercicio o periodo dictaminado y relativas al registro patronal que se dictamine.
- c) Cédula descriptiva de subcontratistas, personas físicas y morales, señalando su número de registro patronal por cada una de las obras del ejercicio o periodo dictaminado relativas al registro patronal que se dictamine.
- d) Cédula analítica de pagos por cuotas obrero patronales desglosadas por cada una de las obras del ejercicio o periodo dictaminado.

## **HOJA 2**

### **7. Características de los contratos de trabajo.**

Con base en los contratos de trabajo vigentes en el periodo dictaminado por cada grupo de trabajadores o categorías de éstos, con iguales condiciones de trabajo y prestaciones, contéstese el formato en la siguiente forma:

- Marque con una X en el espacio correspondiente para indicar si se trató de contrato Colectivo o Individual, al que se refieren los datos asentados, así como la vigencia del mismo.
- Sindicato: anote el nombre de la agrupación.
- Tipos de contratación: marque con una X en el espacio correspondiente o especifíquelo en el caso de otros.
- Grupo o categoría de trabajadores: anote el grupo analizado.

8. Jornada de trabajo.

En el renglón relativo a la jornada de trabajo que corresponda, indique el horario, horas laborales y días de la semana que se trabajan.

9. Tipo de salario, que puede ser:

- a) Fijo.
- b) Variable.
- c) Mixto.

10. Nombre, firma y número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del Contador Público Autorizado.

## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO II**

### **“Cuadro analítico de bases de cotización y de las cuotas del Seguro Social omitidas y determinadas en la revisión”**

**Objetivo:**

Conocer la base de cotización y las cuotas obrero patronales determinadas en la revisión, así como los conceptos omitidos detectados en el período dictaminado.

**Instrucciones:**

#### **HOJA 1**

**1. Anotar:**

- Nombre del patrón.
- Registro patronal.
- Año dictaminado.

**2. Con base en las cédulas determinadas resultantes de la revisión practicada, anotará los importes tanto de las bases de cotización, como en cuotas obrero patronales por las diferentes ramas de seguro enunciadas en el propio formato así como los bimestres y meses a que corresponden dichas liquidaciones y cédulas.**



ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- Se deberán adjuntar a este anexo, copias fotostáticas de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas y los originales de éstas que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen, firmadas por el Patrón o su Representante Legal y el Contador Público Dictaminador.

## HOJA 2

3. Indicar los conceptos de omisiones determinadas en la revisión como: tiempo extra triple, bono de productividad, excedente de vales de despensa, etc.
4. Indicar el total de trabajadores, así como el número de trabajadores revisados y regularizados en el ejercicio dictaminado.
5. Con base en los avisos generados correspondientes a las irregularidades detectadas, determinar el total de casos por:
  - Avisos de trabajadores no inscritos. (Avisos de inscripción).
  - Avisos de trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior.
  - Avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o salario inferior.
  - Avisos de inscripción por bajas improcedentes.
  - Avisos de baja no presentados.
  - Avisos de modificación de salario por el primer día siguiente al ejercicio dictaminado en caso de ser descendente.
  - Suma.

En cada uno de los avisos que con motivo del dictamen se generen, deberá anotarse en el ángulo superior izquierdo la leyenda "Dictamen" y el número de guía que es:

**374 Para avisos tradicionales:**

- Afil-02 Aviso de inscripción del trabajador.
- Afil-03 Aviso de modificación de salario del trabajador.
- Afil-04 Aviso de baja del trabajador.

**406 Para dispositivo magnético:**

Los avisos se presentarán en el área de Auditoría a Patrones Subdelegacional correspondiente al domicilio del centro de trabajo dictaminado, adjuntando 2 copias fotostáticas de la hoja 1 y 2 de este anexo, en donde se mencionen: el total de avisos derivados de dictamen así como los avisos de modificación de salario (Afil-03) por el primer día siguiente al ejercicio dictaminado, en caso de ser descendente.

Por los avisos de inscripción de los trabajadores omitidos que no cuenten con el número de seguridad social, se deberá de presentar en el formato establecido para ese efecto, (Afil-02) en tanto que para los avisos de modificación de salario (Afil-03), de reintegro (Afil-02) y de baja (Afil-04), se podrán presentar mediante dispositivo magnético o en formatos.

Respecto a los trabajadores de la construcción, los avisos se presentarán mediante:

- Dispositivo magnético (cuidando toda la información correspondiente a los trabajadores).
- Avisos tradicionales:
  1. Afil-02 Aviso de inscripción del trabajador.
  2. Afil-03 Aviso de modificación de salario del trabajador.
  3. Afil-04 Aviso de baja del trabajador.
- Relación de movimientos afiliatorios de trabajadores eventuales de la industria de la construcción.

NOTA: Los números de guía serán los mismos que se señalan.

6. Nombre y firma del Patrón o Representante Legal y del Contador Público Autorizado, así como número de registro para dictaminar ante el IMSS.

## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO III**

**“Cuadro analítico de la base de cotización y de las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, omitidas y determinadas en la revisión”**

Objetivo:

Conocer las bases y las cuotas obrero patronales que fueron determinadas en la revisión, así como las aportaciones adicionales de los trabajadores asegurados que se hicieron por conducto del patrón.

Instrucciones:

### **HOJA 1**

1. Anotar:

- Nombre del patrón.
- Registro patronal.
- Año dictaminado.

2. Con base en los formularios SAR-01 y cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortización resultantes de la revisión practicada, se desglosarán los importes de las bases de cotización, cuotas y aportaciones del patrón, así como las

adicionales y aportaciones voluntarias de los trabajadores, por los bimestres del ejercicio de las diferentes leyes.

Se deberá adjuntar a este anexo, el comprobante SAR-01 y cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones elaborados y pagados o en su caso, los originales que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen.

El patrón presentará directamente ante la institución de crédito que maneje su cuenta del sistema de ahorro para el retiro, los formularios SAR-01-1 y SAR-02-1, que se deriven del dictamen.

3. Nombre y firma del Patrón o Representante Legal y del Contador Público

Autorizado, así como número de registro para dictaminar ante el IMSS.

## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO IV**

**“Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstas se acumularon o no al salario base de cotización en los términos de la ley”**

**Objetivo:**

Conocer el total de percepciones en dinero y en especie recibidas por cada grupo o categoría de trabajadores y las que el patrón consideró para integrar el salario base de cotización declarado al Seguro Social y el número de personas físicas detectadas como sujetos de aseguramiento.

**Instrucciones:**

### **HOJA 1**

**1. Anotar:**

- Nombre del patrón.
- Registro patronal.
- Año dictaminado.

2. Determinar grupos o categorías de trabajadores sindicalizados y de confianza en cuanto a conceptos de percepciones y prestaciones, y por cada uno de ellos elabore este anexo.
3. Con base en los contratos colectivos o individuales de trabajo, especifique todas las cláusulas por concepto de percepciones en dinero o en especie que recibe el grupo de trabajadores analizado.
4. Anotar todos los conceptos de percepciones en dinero o en especie (salario diario, aguinaldo, despensa, etc.) que recibe el grupo de trabajadores analizado.
5. Marque con una X en la columna SI o NO, según sea el caso, si el patrón acumula o no cada una de las percepciones para determinar el salario diario base de cotización manifestado al Seguro Social con las disposiciones vigentes del período dictaminado.

NOTA: Por los conceptos que no se integren al salario base de cotización, el Contador Público Autorizado deberá contar con los elementos suficientes que los sustenten.

6. Marque con una X en la columna fija o variable, según sea el caso, de acuerdo a la naturaleza de cada percepción o prestación que se otorgue a los trabajadores.

7. Anotar el número de personas físicas detectadas en la revisión como sujetos de aseguramiento.

## HOJA 2

8. Factores de integración de salario base de cotización.

Con base en las percepciones y prestaciones fijas, indicar los factores de integración por cada uno de los grupos o categorías de trabajadores sindicalizados y de confianza.

## HOJA 3

9. Determinación del salario diario base de cotización correspondiente a las percepciones fijas (Prueba muestra), sobre la base de la tabla siguiente:

<u>No. de trabajadores de la empresa</u>	<u>% de la muestra</u>	<u>Máximo de trabajadores en la muestra</u>
De 1 a 500	15	50
De 501 a 1000	10	70
De 1001 a 2000	7	80
De 2001 en adelante	4	100



Con base en los rangos de la tabla anterior completar esta hoja con los datos siguientes:

- Número de seguridad social.
- Nombre del asegurado.
- Categoría del trabajador.
- Antigüedad de acuerdo a su fecha de ingreso.
- Cuota diaria.
- Factor de integración con base en lo mencionado en la hoja 2 de este anexo, considerando la antigüedad y categoría del trabajador.
- Salario diario base de cotización sobre percepciones fijas, determinándose de la siguiente manera:

Cuota diaria por factor de integración

#### **HOJA 4**

10. Determinación del salario base de cotización correspondiente a las percepciones variables (prueba muestra).

Con base en los trabajadores seleccionados en la hoja 3 completar esta hoja con los datos siguientes:

- Número de seguridad social.
- Nombre del asegurado.
- Categoría del trabajador.

- Importe total de percepciones variables integrables, por concepto, otorgadas al trabajador en el bimestre anterior, tratándose de ley anterior, y para la nueva ley el mes anterior.
- Número de días de salario devengado en el bimestre anterior o mes anterior.
- Promedio diario de percepciones variables, determinándose de la siguiente manera:

Total de percepciones variables entre el número de días de salario devengado

## HOJA 5

11. Comparación entre el salario diario base de cotización determinado por dictamen y lo cotizado por el patrón (prueba muestra)

Con base en los trabajadores seleccionados en la hoja 4 completar esta hoja con los datos siguientes:

- Número de seguridad social.
- Nombre del asegurado.
- Categoría del trabajador.
- Determinación del tipo de salario base de cotización de los trabajadores seleccionados, los que podrán ser fijo, variable o mixto.
- Anotar por ramas de seguro, la comparación entre el salario diario base de cotización determinado por dictamen y lo cotizado por el patrón.
- Nombre, firma y número de registro para dictaminar ante el IMSS del Contador Público Autorizado.

## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO V**

**“Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables  
contra la base de salarios manifestados para el Instituto, así como contra lo  
declarado para efectos del impuesto sobre la renta”**

Objetivo:

Conocer en forma total por registro patronal las percepciones pagadas por nómina, listas de raya, pólizas de diario y egreso durante el ejercicio que se dictamina y conocer los montos de las remuneraciones percibidas por los trabajadores, así como las percepciones variables y excedentes de salarios topados.

Instrucciones:

### **HOJA 1**

1. Anotar:

- Nombre del patrón.
- Registro patronal.
- Año dictaminado.

2. Importe total por concepto de las remuneraciones pagadas por nóminas, listas de raya, pólizas de egresos, etc.

## HOJA 2

3. Anotar:
  - Nombre del patrón.
  - Registro patronal.
  - Año dictaminado.
4. Con base en auxiliares, registros contables y balanza de comprobación, anotar el importe total de las subcuentas por centro de costos o cuenta de gastos al cierre del ejercicio dictaminado.
5. Importe por concepto de la declaración anual del impuesto sobre la renta.

NOTA: El importe total de las remuneraciones pagadas por nóminas, listas de raya, pólizas de egresos, etc., deberá corresponder con los registros contables y contra la declaración anual del impuesto sobre la renta.

### **HOJA 3**

6. Anotar:

- Nombre del patrón.
- Registro patronal.
- Año dictaminado.

7. El importe total y de cada una de las percepciones variables integrables del sexto bimestre anterior al ejercicio dictaminado y del 3er. bimestre y doceavo mes del ejercicio dictaminado.

### **HOJA 4**

8. Anotar:

- Nombre del patrón.
- Registro patronal.
- Año dictaminado.

9. Desglosar por bimestre y/o mes en cada rama de seguros los importes de:

- Total de percepciones.
- Salarios tope.
- Excedentes de salarios tope.

10. Nombre, firma y número de registro para dictaminar ante el IMSS del Contador

Público Autorizado.

## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO VI**

### **“Reporte sobre la(s) actividad(es) y clasificación de la empresa dictaminada”**

Objetivo:

Conocer en forma clara y concisa las actividades empresariales con la finalidad de ratificar o rectificar su clasificación asignada para efectos de la cobertura del Seguro de Riesgos de trabajo.

Instrucciones:

#### **HOJA 1**

1. Con base en la escritura constitutiva y sus reformas a la misma, anotar el nombre o razón social de la empresa dictaminada no usando abreviaturas, con excepción del título de sociedad (S.A. de C.V., etc.)
2. Anotar el domicilio del centro de trabajo y domicilio fiscal.
3. Con base en los avisos de inscripción patronal presentados al IMSS, anotar el registro patronal que corresponda a la empresa dictaminada así como la clasificación (clase, fracción y prima).

4. Anotar en forma clara y precisa la actividad económica y giro actuales de la empresa dictaminada, como resultado del análisis respectivo.
5. Anotar en forma clara las materias primas y recursos materiales básicos que utiliza la empresa para el desarrollo de la(s) actividad(es) comprobada(s), pudiendo ser éstos mercancías, materias primas y/o materiales para el comercio, producción y/o prestación de servicios.
6. Anotar el número de unidades, nombre y uso al que se destina cada una de la maquinaria y equipo utilizado, incluyendo el de transporte, ya sea propiedad de la empresa, por arrendamiento o comodato.

## **HOJA 2**

7. Anotar en forma clara y por área de trabajo, el número de trabajadores así como su oficio u ocupación específica, tomando como fuente de información las nóminas, listas de raya o avisos presentados al IMSS.

Ejemplo:

- 2 Almacenistas.
- 1 Mecánico.
- 3 Operadores de cortadoras.
- 2 Secretarías.



8. Anotar en forma descriptiva el o los procesos (inicial, intermedio y final) de trabajo de la empresa dictaminada. En caso de que la empresa desarrolle más de una actividad, los procesos de trabajo de cada una de ellas se describirán en forma separada (especificando que artículo fabrica y para que se utiliza).
  
9. Lugar y fecha en donde se elabora el reporte.
  
10. Nombre, firma y número de registro para dictaminar ante el IMSS del Contador Público Autorizado.
  
11. Nombre y firma del Patrón o Representante Legal.

NOTA: En la parte de “uso exclusivo del IMSS”, se deberá dejar en blanco, ya que ésta es llenada por el Instituto.

## **CAPITULO IV – CASO PRACTICO**

### **4.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA A DICTAMINAR**

Nombre de la empresa: Ceryfos, S.A. de C.V.

RFC: CEF-731103-F2H

Fecha de inicio de operaciones: 3 de noviembre de 1973

Actividad: Fabricación de cerillos y fósforos

Clase en la que se encuentra la empresa: IV

Dirección: Poniente 120 No. 865, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Del.  
Azcapotzalco, México, D.F.

Representante Legal: C.P. Armando Villaseñor Tovar

Dictaminador: C.P. Israel Zárate Galindo

Registro ante el IMSS del Dictaminador: 9361-50-88

**Subdelegación del IMSS que le corresponde a la empresa: Magdalena de las Salinas**

**Cuotas IMSS pagadas por la empresa: Véase anexo "A"**

**Cuotas SAR pagadas por la empresa: Véase anexo "B"**

# **ANEXO “A”**

Corydon, S.A. de C.V.  
 CONCENTRADO DE LIQUIDACIONES DE IMSS  
 Registro Patronal 010-12345-10-9

P R I M A S  
 Enfermedades y Maternidad 11.875%  
 Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte 8.075%  
 Riesgo de Trabajo 3.18500%  
 Cuadernías 1.000%

LEY ANTERIOR

BIM	No. de Trib.	Base	E.Y.M.	Base	L.V.G.M.	Base	R.T.	Base	Guad.	Total Pagar	Total Cobrar	Entero Pagar	Total Pagar
1	109	\$ 2,245,900.90	\$ 271,450.73	\$ 2,017,236.97	\$ 162,891.89	\$ 2,277,439.36	\$ 73,547.83	\$ 2,277,439.36	\$ 22,774.39	\$ 8,838,016.59	\$ 5,29,664.84	\$ 261,436.00	\$ 268,223.84
2	121	\$ 2,460,314.78	\$ 292,186.13	\$ 2,168,267.21	\$ 176,541.08	\$ 2,454,378.26	\$ 78,184.22	\$ 2,454,378.26	\$ 24,543.78	\$ 9,555,538.51	\$ 571,455.21	\$ 264,831.00	\$ 306,623.21
3	117	\$ 2,469,177.94	\$ 293,214.88	\$ 2,182,352.22	\$ 176,224.94	\$ 2,463,891.62	\$ 78,487.27	\$ 2,463,891.62	\$ 24,638.92	\$ 9,579,313.40	\$ 572,566.01	\$ 285,728.00	\$ 216,838.01
Total		\$ 7,215,893.62	\$ 856,851.74	\$ 6,385,856.40	\$ 515,657.90	\$ 7,195,209.24	\$ 229,219.32	\$ 7,195,209.24	\$ 71,937.09	\$ 27,992,868.50	\$ 1,673,686.06	\$ 811,997.00	\$ 861,689.08

NOBUVA LEY

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD											
No. de Trib.	Base	Ella	Base	Exc. 3 EN/GDE	Base	Pres. Dita.	Base	Guad.	Cobr. Més.		
Jul	\$ 34,900.72	\$ -	\$ -	\$ 54,102.35	\$ 1,375,726.32	\$ 13,069.40	\$ 1,375,726.32	\$ 19,604.21	\$ 19,604.21		
Ago	\$ 36,779.34	\$ -	\$ -	\$ 60,270.72	\$ 1,486,931.38	\$ 14,128.04	\$ 1,486,931.38	\$ 21,189.01	\$ 21,189.01		
Sep	\$ 40,868.96	\$ -	\$ -	\$ 58,784.50	\$ 1,512,169.47	\$ 14,565.61	\$ 1,512,169.47	\$ 21,547.87	\$ 21,547.87		
Oct	\$ 44,418.90	\$ -	\$ -	\$ 66,239.41	\$ 1,702,335.79	\$ 16,175.99	\$ 1,702,335.79	\$ 24,363.58	\$ 24,363.58		
Nov	\$ 45,488.18	\$ -	\$ -	\$ 60,389.24	\$ 1,616,975.79	\$ 15,361.37	\$ 1,616,975.79	\$ 23,041.77	\$ 23,041.77		
Dic	\$ 46,981.55	\$ -	\$ -	\$ 71,657.47	\$ 1,828,110.53	\$ 17,367.05	\$ 1,828,110.53	\$ 26,051.02	\$ 26,051.02		
Total	\$ -	\$ 249,407.65	\$ -	\$ 371,443.69	\$ 9,522,669.47	\$ 90,465.36	\$ 9,522,669.47	\$ 133,697.46	\$ 133,697.46		

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD											
MES	Base	R.T.	Base	L.V.	Base	Guad.	Total Cobrar				
Jul	\$ 1,372,320.20	\$ 43,715.26	\$ 1,291,671.58	\$ 30,677.20	\$ 1,372,320.00	\$ 13,723.23	\$ 209,792.37				
Ago	\$ 1,481,445.61	\$ 47,191.05	\$ 1,400,887.58	\$ 33,271.08	\$ 1,481,445.00	\$ 14,814.55	\$ 227,642.19				
Sep	\$ 1,507,394.44	\$ 48,118.05	\$ 1,430,309.05	\$ 33,974.59	\$ 1,507,397.00	\$ 15,073.97	\$ 232,633.55				
Oct	\$ 1,697,380.98	\$ 54,063.70	\$ 1,607,455.16	\$ 38,177.06	\$ 1,697,392.00	\$ 16,971.92	\$ 260,310.56				
Nov	\$ 1,612,458.64	\$ 51,364.87	\$ 1,533,097.26	\$ 36,411.06	\$ 1,612,485.00	\$ 16,124.85	\$ 248,151.24				
Dic	\$ 1,870,441.23	\$ 57,986.97	\$ 1,736,225.68	\$ 41,235.36	\$ 1,820,346.00	\$ 18,203.46	\$ 279,482.88				
Total	\$ 9,491,141.11	\$ 306,340.30	\$ 8,999,846.32	\$ 213,746.25	\$ 9,491,198.00	\$ 94,911.98	\$ 1,458,012.79				

# **ANEXO “B”**

**Ceryfos, S.A. de C.V.**  
**CONCENTRADO DE SAR-INFONAVIT**  
**Registro Patronal 010-12345-10-9**

Bim.	Base	Retiro	Base	Cesantia y Vejez	Total Cuotas
1	\$ 2,286,436.50	\$ 45,728.73	\$ -	\$ -	\$ 45,728.73
2	2,464,067.50	49,281.35	-	-	49,281.35
3	2,483,538.00	49,670.76	-	-	49,670.76
Sub	7,234,042.00	144,680.84	-	-	144,680.84
4	2,891,117.50	57,822.35	2,698,948.77	115,380.06	173,202.41
5	3,221,694.00	64,433.88	3,037,962.57	129,872.90	194,306.78
6	3,449,281.00	68,985.62	3,269,533.33	139,772.55	208,758.17
Sub	9,562,092.50	191,241.85	9,006,444.68	385,025.51	576,267.36

#### **4.2. AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL**


El 28 de enero de 1998 se publicó en el DOF los formatos de aviso para presentar dictámenes que correspondan a períodos posteriores al 1 de julio de 1997 y anteriores a esa misma fecha.

Para aquellos patrones que opten por dictaminar para efectos del Seguro Social el ejercicio de 1997, deberán presentar 2 avisos por registro patronal, es decir, uno por el período de enero a junio y otro de julio a diciembre.

Véase anexo "A"



# **ANEXO “A”**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES	<b>AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN</b> RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS	PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S. AVISO NUMERO
	DELEGACION <u>Noroeste</u> SUBDELEGACION <u>Magdalena de las Salinas</u>		

 PRIMER DICTAMEN  DICTAMEN SUBSECUENTE  1996 SUSTITUCION DE C.P.A. 

## I. DATOS DEL PATRON

NOMBRE O RAZON SOCIAL	<u>Ceryfos, S.A. de C.V.</u>	R.F.C.	<u>CEF-731103-F2H</u>
DOMICILIO FISCAL: CALLE Y NUMERO	<u>Poniente 120 No. 865</u>		
COLONIA	<u>Industrial Vallejo</u>	COD. POST.	<u>02300</u> TELEFONO <u>5 35 77 32</u>
POBLACION	<u>Azacapotzalco</u>	ENTIDAD FEDERATIVA	<u>México, D.F.</u>
DATOS DE LA RAZON SOCIAL O CENTRO DE TRABAJO A DICTAMINAR:		REGISTRO PATRONAL	<u>010-12345-10-9</u>
CALLE	<u>Poniente 120</u>	NUMERO	<u>865</u>
COLONIA	<u>Industrial Vallejo</u>	COD. POST.	<u>02300</u> TELEFONO <u>5 35 77 32</u>
POBLACION	<u>Azacapotzalco</u>	ENTIDAD FEDERATIVA	<u>México, D.F.</u>
ACTIVIDAD PREPONDERANTE	<u>Fabricacion de cerillos y fósforos</u>		
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES:	SI	X	NO

## II. SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR

PERIODO: Del 1 enero al 30 junio de 1997

	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	APORTACIONES SEGURO AHORRO P/ RETIRO	PROMEDIO DE TRAB	C O P EN MORA
SUMA DEL 1o. AL 3er. Bim	1,673,686.06	144,680.84	116	

Para aquellos patronos que tengan otros registros patronales o el mismo con otra(s) modalidad(es) de aseguramiento deberán formular un anexo exclusivamente para informacion

EL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL.

PATRON Y CONTADOR PUBLICO ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A REALIZAR EL DICTAMEN CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.

C.P. Armando Villaschior Tovar

C.P. Israel Zárate Galindo

9361-50-88

PATRON O REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

No REG IMSS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION


Coacalco, Edo. de Méx. a 25 de junio de 1998

## PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

ANTECEDENTES DEL PATRON	DATOS COMPLEMENTARIOS
CONCLUSION: ACEPTADO: _____ RECHAZADO: _____	FECHA DE RECEPCION DEL AVISO
CAUSAS DEL RECHAZO: _____	PRORROGA VENCE
	No. DE OFICIO
	FECHA DE AUTORIZACION
LUGAR Y FECHA	
NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR	JEFE DEPTO. AUDITORIA A PATRONES
FECHA	NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO QUE AUTORIZA

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO AL REVERSO

SE PRESENTA ORIGINAL Y 3 COPIAS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONOS	<b>AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN</b> RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONOS Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS	<b>PARA USO EXCLUSIVO</b> DEL I.M.S.S. AVISO-NUMERO
	DELEGACION <u>Noreste</u> SUBDELEGACION <u>Migdalena de las Salinas</u>		

PRIMER DICTAMEN  DICTAMEN SUBSECUENTE  1996 SUSTITUCION DE C.P.A.

I. DATOS DEL PATRON					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	<u>Ceryfos, S.A. de C.V.</u>	R.F.C.	<u>CEF-731103-F2H</u>		
DOMICILIO FISCAL: CALLE Y NUMERO	<u>Poniente 120 No. 865</u>				
COLONIA <u>Industrial Vallejo</u>	COD. POST.	<u>02300</u>	TELEFONO	<u>5 35 77 32</u>	
POBLACION <u>Azcapotzalco</u>	ENTIDAD FEDERATIVA	<u>México, D.F.</u>			
DATOS DE LA RAZON SOCIAL O CENTRO DE TRABAJO A DICTAMINAR:		REGISTRO PATRONAL	<u>010-12345-10-0</u>		
CALLE <u>Poniente 120</u>			NUMERO	<u>865</u>	
COLONIA <u>Industrial Vallejo</u>	COD. POST.	<u>02300</u>	TELEFONO	<u>5 35 77 32</u>	
POBLACION <u>Azcapotzalco</u>	ENTIDAD FEDERATIVA	<u>México, D.F.</u>			
ACTIVIDAD PREPONDERANTE	<u>Fabricacion de cerillos y fosforos</u>	CLASE Y GRADO DE RIESGO	<u>IV 30</u>		
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES.		SI	<u>x</u>	NO	

II SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR PERIODO Del 1 julio al 31 diciembre de 1997

	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	C.O.P. EN MORA	RETRIO, CEXANTIA Y VEJEZ	L.C.P. EN MORA	PRIMERO DE TRAJ
TOTAL	<u>1,458,012.79</u>		<u>576,267</u>		<u>113</u>

Para aquellos patronos que tengan otros registros patronales o el mismo con otra(s) modalidad(es) de aseguramiento deberan formular un anexo exclusivamente para informacion

EL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL

PATRON Y CONTADOR PUBLICO ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A REALIZAR EL DICTAMEN CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE

C.P. Armando Villasehor Tovar

C.P. Israel Zárate Galindo

9361-50-88

PATRON O REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

NO. REG. INEN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION Coahuila, Edo. de Mex. a 25 de junio de 1998

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

ANTECEDENTES DEL PATRON	PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.	DATOS COMPLEMENTARIOS
CONCLUSION: <u>ACEPTADO</u>	<u>RECHAZADO</u>	FECHA DE RECEPCION DEL AVISO
CAUSAS DEL RECHAZO		PROXIMA VENCIE
		NO. DE OFICIO
		FECHA DE AUTORIZACION
LUGAR Y FECHA		
NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR	EFE. DEPTO. AUDITORIA A PATRONOS	
FECHA	NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO QUE AUTORIZA	

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO AL REVERSO

SE: PRESENTA ORIGINAL Y 1 COPIAS

FORMATO DE AVISO QUE SE UTILIZARA PARA DICTAMINAR EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y EJERCER LAS FUNCIONES PATRONALES

#### **4.3. DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL**

Coacalco, Edo. de Méx., 15 de diciembre de 1998

A los accionistas de

Ceryfos, S.A. de C.V.

He examinado el estado de situación financiera del patrón Ceryfos, S.A. de C.V., por el ejercicio de 1997, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití sin salvedades con fecha 20 de marzo de 1998.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón Ceryfos, S.A. de C.V., con registro patronal 010-12345-10-9, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 1997. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo

establecido, entre otros, en el artículo 32 ó 27 de la anterior ó nueva Ley del Seguro Social respectivamente.

5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
  
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de sus trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, el patrón Ceryfos, S.A. de C.V., cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 1997, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. Israel Zárate Galindo

Registro ante el IMSS No. 9361-50-88

cc Instituto Mexicano del Seguro Social

Coacalco, Edo. de Méx., 15 de diciembre de 1998

Instituto Mexicano del Seguro Social

He examinado el estado de situación financiera del patrón Ceryfos, S.A. de C.V., por el ejercicio de 1997, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití sin salvedades con fecha 20 de marzo de 1998.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón Ceryfos, S.A. de C.V., con registro patronal 010-12345-10-9, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 1997. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el

examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 32 ó 27 de la anterior ó nueva Ley del Seguro Social respectivamente.



5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
  
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de sus trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, el patrón Ceryfos, S.A. de C.V., cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 1997, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. Israel Zárate Galindo

Registro ante el IMSS No. 9361-50-88



## CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL

### I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

Nombre o Razon Social <u>Ceryfos, S.A. de C.V.</u>					
Domicilio Fiscal:					
Calle y No	<u>Poniente 120 No. 865</u>	Colonia	<u>Industrial Vallejo</u>	C.P.	<u>02300</u>
Delegacion o Municipio	<u>Azacapotalco</u>	Estado	<u>México, D.F.</u>		
Datos de la Razon Social o Centro de Trabajo dictaminado.					
Registro Patronal	<u>010-12345-10-9</u>	Ejercicio	<u>1997</u>		
Domicilio:					
Calle y No	<u>Poniente 120 No. 865</u>	Colonia	<u>Industrial Vallejo</u>	C.P.	<u>02300</u>
Delegacion o Municipio	<u>Azacapotalco</u>	Estado	<u>México, D.F.</u>		
Actividad preponderante	<u>Fabricación de cerillos y fosforos</u>				
Delegacion o Municipio	<u>Azacapotalco</u>	Estado	<u>México, D.F.</u>		
Telefono	<u>5 35 77 32</u>				

### II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

Nombre: <u>C.P. Israel Zárate Galindo</u>					
Domicilio Fiscal:					
Calle y No	<u>2a. Cerrada de otoño No. 7</u>	Colonia	<u>Zacahuacilita</u>	C.P.	<u>55700</u>
Telefono	<u>8 75 64 42</u>	Delegacion o Municipio	<u>Coacalco</u>	Estado	<u>Edo. de Mex.</u>

FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO 

30	Jun	98
DIA	MES	AÑO

FECHA DE VENCIMIENTO DE PRORROGA 

_	_	_
DIA	MES	AÑO

### III. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA

Dictamen	
Anexo I	Informe respecto de la situacion del patron dictaminado.
Anexo II	Cuadro analítico de bases de cotización y de las cuotas del Seguro Social, excepto del Seguro de Retiro, Cuantía en Edad Avanzada y Vejez, omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas y los originales de las cédulas de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen, así como los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión.
Anexo III	Cuadro analítico de la base de cotización y de las cuotas del Seguro de Retiro, Cuantía en Edad Avanzada y Vejez, omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas o, en su caso, los originales de las cédulas de determinación que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen.
Anexo IV	Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstas se acumulan o no al salario base de cotización, señalando en todos los casos los elementos que sirven de base para ello.
Anexo V	Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto, así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.  Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual de impuesto sobre la renta y balanza de comprobación, correspondiente al ejercicio dictaminado, así como análisis del importe total de salario tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley, excedentes e importe de percepciones variables del doceavo mes anterior al ejercicio dictaminado y del doceavo mes del ejercicio dictaminado, y
Anexo VI	Reporte de la(s) actividad(es) clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

Lugar y fecha de elaboración Coacalco, Edo. de Méx. a 15 de diciembre de 1998

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en los Anexos I al VI a nombre del patron Ceryfos, S.A. de C.V. que represento, reflejan sus operaciones reales, mismas que estan contabilizadas en sus registros y se encuentran respaldadas con documentación comprobatoria en poder de mi representada.

C.P. Armando Villaseñor Tovar  
Representante Legal

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en el Dictamen y Anexos del I al VI a nombre del patron Ceryfos, S.A. de C.V. que se encuentran adjunta a este documento contiene información que consta en registros, contratos colectivo y/o individuales de trabajo, movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero-patronales y declaración en poder del patron.

C.P. Israel Zárate Galindo  
Registro ante el IMSS No. 9361-50-88

No. Escritura de Poder Notarial	6520	Fecha de certificación de Poder	31-Ene-97	Notaría No	218
---------------------------------	------	---------------------------------	-----------	------------	-----

ANTES DE LLENAR VER DISTRUCTIVO AL REVERSO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**JEFATURA DE SERVICIOS TÉCNICOS**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION**  
**INFORME DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO**

**CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON**

Nombre o Razón Social	<u>Cervfos, S.A. de C.V.</u>
Domicilio Fiscal	<u>Poniente 120 No. 865, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300</u> <u>México, D.F.</u>
Actividad de la empresa	<u>Fabricación de cerillos y fósforos</u>
Nombre del Representante Legal	<u>C.P. Armando Villaseñor Tovar</u>

**CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO**

Domicilio	<u>Poniente 120 No. 865, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300</u> <u>México, D.F.</u>	Clasificación de la Empresa		
		Clase	Grado de riesgo	Primo
Fecha de Inicio de Actividades	<u>3 de noviembre de 1973</u>	IV	30	3.18550%
Registro Patronal	<u>010-12345-10-9</u>			
Actividad	<u>Fabricación de cerillos y fósforos</u>			

Total de sueldos, salarios y prestaciones pagados por el patrón en el ejercicio	\$	<u>23,008,233.39</u>
---	----	----------------------

**CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO**  
**LEY ANTERIOR**

SEMESTRE	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	TOTAL DE TRABAJADORES
1 al 3	1,673,686.06	144,680.84	116

**NUEVA LEY**

MED	FINA	EXCEDENTE	PREST. DINERO	GTOS. MED.	Riesgo de trab.	INV. VIDA	GUAR. Y PREST.
7 al 12	249,407.65	371,443.69	90,465.36	135,697.46	302,340.30	213,746.35	94,911.98

SEMESTRE	CES. VEJEZ	RETIRO	TOTAL DE TRAB.
4 al 6	385,025.51	191,241.85	113

En el ejercicio dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto Si \_\_\_\_\_ No X

Se tienen bases de cotización especiales Si \_\_\_\_\_ No X

En caso afirmativo especifíquelas N/A

## CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Colectivo	_____	Individual	_____	X	_____
Sindicato	_____ N/A _____				
Vigencia del contrato:	Del _____	Indefinido	_____	AJ _____	Indefinido _____
Tipos de contratación:					
Planta	_____	X	Eventual	_____	N/A
			Obra Determinada	_____	N/A
			Otros	_____	N/A
Grupos o Categorías de Trabajadores	_____ Confianza _____				

## JORNADA DE TRABAJO

	Horario		Horas Laboradas	DIAS DE LA SEMANA QUE SE TRABAJAN						
	De	A		L	M	Mc	J	V	S	D
Diurna	8:30	17:30	42.5 (1)	X	X	X	X	X	-	-
Nocturna	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	-
Mixta	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	-
Tipo de salario	_____ Mixto _____									

(1) Incluye una hora para alimentos

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Colectivo	<u>  X  </u>	Individual	<u>      </u>
Sindicato	<u>de Trabajadores de la Industria de la Fabricación de Cerillos, Fosforos y Similares de la República Mexicana</u>		
Vigencia del contrato:	Del <u>1 de septiembre de 1996</u>	Al	<u>1 de septiembre de 1998</u>
Tipos de contratación:			
Planta	<u>  X  </u>	Eventual	<u>  X  </u> Obra Determinada <u>  N/A  </u> Otros <u>  N/A  </u>
Grupos o Categorías de Trabajadores	<u>  Sindicalizados  </u>		

JORNADA DE TRABAJO

	Horario		Horas Laboradas	DIAS DE LA SEMANA QUE SE TRABAJAN						
	De	A		L	M	Mc	J	V	S	D
Diurna	<u>7:00</u>	<u>15:00</u>	<u>40 (1)</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Nocturna	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Mixta	<u>15:00</u>	<u>23:00</u>	<u>40</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Tipo de salario	<u>  Mixto  </u>									

(1) Incluye media hora para alimentos



CONCEPTOS DE OMISSIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

N/A
-----

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS
115	17	-

AVISOS ELABORADOS EN LA REVISION

CONCEPTO	NUMERO
TRABAJADORES NO INSCRITOS	-
TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR	-
AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	-
AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)	-
AVISOS DE BAJAS NO PRESENTADOS	-
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE	-
S U M A	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
FEATURA DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

CUADRO ANALITICO DE LA BASE DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO,  
SESANTIA EN LA EDAD AVANZADA Y VEJEZ OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISION

PATRON: Ceryles, S.A. de C.V.      AÑO: 1997  
 REGISTRO PATRONAL: 010-12345-10-9

**CUOTAS PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

**LEY ANTERIOR**

Bim.	Base	Cuota Patronal	Base	Aportación Adicional	Total
1	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	\$ -	-	\$ -	-	\$ -

**NIIEVA LEY**

Bim.	Base	Retiro	Base	Cesantia y Vejez	Aport. Vol.	Total
4	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -
5	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -

C.P. Israel Zárate Galindo  
 Registro ante el IMSS No. 9361-50-88

C.P. Armando Villaseñor Tovar  
 Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS  
DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO  
BASE DE COTIZACION EN LOS TERMINOS DE LA LEY

PATRON: Ceryfos, S.A. de C.V.

REGISTRO PATRONAL: 010-12345-10-9

AÑO: 1997

GRUPO O CATEGORIAS DE TRABAJADORES

Confianza

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
-	Sueldos	X		X	
-	Tiempo extra doble (1)		X	N/A	N/A
-	Tiempo extra triple	X			X
-	Compensaciones	X			X
-	Vacaciones	X		X	
-	Prima vacacional	X		X	
-	Prima dominical	X			X
-	Bonos	X			X
-	Gratificación extraordinaria	X			X
-	Premio de puntualidad (1)		X	N/A	N/A
-	Aguinaldo	X		X	
-	Fondo de ahorro		X	N/A	N/A
-	Indemnizaciones		X	N/A	N/A
-	Incapacidades		X	N/A	N/A
-	Prima de antigüedad		X	N/A	N/A
-	Vales de despensa (1)		X	N/A	N/A
-	PTU		X	N/A	N/A

(1) Considerando los límites previstos en la Ley del Seguro Social.

NUMERO DE PERSONAS FISICAS DETECTADAS COMO SUJETOS DE ASEGURAMIENTO

CONCEPTO	NUMERO
HONORARIOS	-
COMISIONISTAS	-
ASESORIAS	-
MAQUILAS	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
FEATURA DE SERVICIOS TECNICOS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS  
DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO  
BASE DE COTIZACION EN LOS TERMINOS DE LA LEY

PATRON: Cervios, S.A. de C.V.

REGISTRO PATRONAL: 010-12345-10-9

AÑO: 1997

GRUPO O CATEGORIAS DE TRABAJADORES

Sindicalizados

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
-	Sueldos	X		X	
-	Tiempo extra doble (1)		X	N/A	N/A
-	Tiempo extra triple	X			X
-	Compensaciones	X			X
-	Vacaciones	X		X	
-	Prima vacacional	X		X	
-	Prima dominical	X			X
-	Bonos	X			X
-	Gratificación extraordinaria	X			X
-	Premio de puntualidad (1)		X	N/A	N/A
-	Aguinaldo	X		X	
-	Fondo de ahorro		X	N/A	N/A
-	Indemnizaciones		X	N/A	N/A
-	Incapacidades		X	N/A	N/A
-	Prima de antigüedad		X	N/A	N/A
-	Vales de despensa (1)		X	N/A	N/A
-	PTU		X	N/A	N/A

(1) Considerando los límites previstos en la Ley del Seguro Social.

NUMERO DE PERSONAS FISICAS DETECTADAS COMO SUJETOS DE ASEGURAMIENTO

CONCEPTO	NUMERO
HONORARIOS	-
COMISIONISTAS	-
ASESORIAS	-
MAQUILAS	-

Ceryfos, S.A. de C.V.

GRUPO O CATEGORIAS DE TRABAJADORES

Confianza

FACTORES DE INTEGRACION						
Años de Serv.		Dias vac.	Prima Vac.	Dias Prima Vac.	Aguinaldo	Factor
De	A					
1	1	6	55%	3.3	31	1.0940
2	2	8	55%	4.4	31	1.0970
3	3	10	55%	5.5	31	1.1000
4	8	12	60%	7.2	31	1.1047
9	13	14	65%	9.1	31	1.1099
14	18	16	70%	11.2	31	1.1156
19	23	18	75%	13.5	31	1.1219
24	28	20	85%	17	31	1.1315
29	33	22	85%	18.7	31	1.1362
34	38	24	85%	20.4	31	1.1408
39	43	26	85%	22.1	31	1.1455

Ceryfos, S.A. de C.V.

GRUPO O CATEGORIAS DE TRABAJADORES

Sindicalizados

FACTORES DE INTEGRACION						
Años de Serv.		Días vac.	Prima Vac.	Días Prima Vac.	Aguinaldo	Factor
De	A					
1	1	6	60%	3.6	26	1.0811
2	2	8	60%	4.8	26	1.0844
3	3	10	60%	6	26	1.0877
4	4	12	60%	7.2	26	1.0910
5	8	12	75%	9	27	1.0986
9	9	14	75%	10.5	27	1.1027
10	13	14	90%	12.6	29	1.1140
14	14	16	90%	14.4	29	1.1189
15	18	16	90%	14.4	31	1.1244
19	23	18	90%	16.2	31	1.1293
24	28	20	90%	18	31	1.1342
29	33	22	90%	19.8	31	1.1392
34	38	24	90%	21.6	31	1.1441
39	43	26	90%	23.4	31	1.1490

Ceryfos, S.A. de C.V.  
Reg. Patronal: 010-12345-10-9  
**DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS  
(PRUEBA MUESTRA)**  
Octubre

Número de Seguridad Social	Nombre del asegurado	Grupo o Categoría	Antigüedad	Cuota Diaria	Factor de integración	SBC Diario Fijo
01 66 44 3571-4	Guerrero Pérez Norberto	Sindicalizado	23	\$ 85.50	1.1293	\$ 96.56
89 80 60 1476-0	Sánchez Trejo Pablo	Sindicalizado	17	85.50	1.1244	96.14
19 79 59 2425-7	Silva Zaragoza David	Sindicalizado	15	102.61	1.1244	115.37
42 80 57 1715-6	Reyes Barricentos Carlos	Sindicalizado	13	85.50	1.1140	95.25
94 96 79 2378-8	Carrillo Zuñiga Felipe	Sindicalizado	1	43.93	1.0811	47.49
92 91 74 0290-8	Pérez Barrera Salvador	Sindicalizado	1	43.93	1.0811	47.49
42 81 64 2440-4	Sánchez Gutiérrez Claudia	Sindicalizado	13	85.50	1.1140	95.25
01 86 08 2049-9	Zuñiga Cofillo Ernesto	Sindicalizado	8	68.41	1.0986	75.16
01 76 51 5556-7	Ojeda Barragan Alejandro	Sindicalizado	7	68.41	1.0986	75.16
01 70 51 4668-4	Escamilla Hernández Paula	Confianza	17	276.23	1.1156	308.16
89 85 64 0003-4	Sandoval Monroy Juan C.	Confianza	10	182.60	1.1099	202.67
07 88 69 0903-0	Rincón Aguirre José L.	Confianza	8	269.50	1.1047	297.72
06 82 64 0788-1	Sánchez Salazar Mario	Confianza	7	150.93	1.1047	166.73
16 79 61 2196-6	Ramírez González Isabel	Confianza	13	169.20	1.1099	187.80
94 95 72 0555-5	Fuentes Macías Oscar	Confianza	3	102.23	1.1000	112.45
94 92 73 3380-0	Alvarez Navarro Cecilin	Confianza	2	148.83	1.0970	163.27
92 96 73 2802-0	Morales Becerra Jorge	Confianza	1	99.93	1.0940	109.32

Ceryfos, S.A. de C.V.  
Reg. Patronal: 010-12345-10-9

**DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES VARIABLES  
(PRUEBA MUESTRA)  
Octubre**

Número de Seguridad Social	Nombre del asegurado	Grupo o Categoría	Percepciones variables del mes anterior					Total de percepciones variables	Días de salario devengado	Promedio diario de variables
			Compensación	Tiempo extra triple	Prima dominical	Gratificación	\$			
01 66 44 3571-	Guerrero Pérez Norberto	Sindicalizado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.37	\$ 16.37	28	\$ 0.58	
89 80 60 1476-	Sánchez Trejo Pablo	Sindicalizado	-	1,346.63	21.38	16.37	1,384.38	28	49.44	
19 79 59 2425-	Silva Zaragoza David	Sindicalizado	-	692.62	25.65	71.37	789.64	28	28.20	
42 80 57 1715-	Reyes Barrientos Carlos	Sindicalizado	21.38	1,186.33	21.38	16.37	1,245.46	28	44.48	
94 96 79 2578-	Carrillo Zuñiga Felipe	Sindicalizado	-	535.41	10.98	-	546.39	28	19.51	
92 91 74 0290-	Pérez Barrera Salvador	Sindicalizado	-	543.64	10.98	-	554.62	28	19.81	
42 81 64 2440-	Sánchez Gutiérrez Claudia	Sindicalizado	256.50	288.56	-	16.37	561.43	28	20.05	
01 86 68 2049-	Zuñiga Ceditillo Ernesto	Sindicalizado	-	692.65	-	-	692.65	28	24.74	
01 76 51 5556-	Ojeda Barragan Alejandro	Sindicalizado	102.62	461.77	-	-	564.39	28	20.16	
01 70 51 4668-	Escamilla Hernández Paula	Confianza	414.35	3,418.36	-	482.37	4,315.08	30	143.84	
89 85 64 0003-	Sandoval Monroy Juan C.	Confianza	410.85	1,437.98	-	390.37	2,239.20	30	74.64	
07 88 69 0903-	Rincón Aguirre José L.	Confianza	351.54	527.31	58.59	482.37	1,419.81	30	47.33	
06 82 64 0788-	Sánchez Salazar Mario	Confianza	113.20	2,207.37	-	266.37	2,586.94	30	86.23	
16 79 61 2196-	Ramírez González Isabel	Confianza	-	3,426.30	42.30	338.37	3,806.97	30	126.90	
94 95 72 0555-	Fuentes Macías Oscar	Confianza	613.40	-	-	76.37	689.77	30	22.99	
94 92 73 3380-	Alvarez Navarro Cecilia	Confianza	446.50	1,674.35	37.21	258.37	2,416.43	30	80.55	
92 96 73 2802-	Morales Becerra Jorge	Confianza	599.60	-	-	68.37	667.97	30	22.27	

COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION  
DETERMINADO POR DICHA LEY Y EL COTIZADO POR EL PATRON  
(FRONTERA SUR)

Noviembre  
Octubre

Cayula, S.A. de C.V.  
Reg. Patronal: B18-11345-18-9

Número de Seguridad Social	Nombre del asegurado	Grupo o Categoría	Salario Diario Base de Cotización		Régimen de Trabajo		Inhabilidad y Vida		Omnibus y Priv. Sociales		Retiro		Cuentas y Vozes		Feriado y Vacaciones		Faltas y Sanciones		
			Variable	Mínimo	Debito cotizante	Costo	DIF	Debito cotizante	Costo	DIF	Debito cotizante	Costo	DIF	Debito cotizante	Costo	DIF		Debito cotizante	Costo
01 86 43 331-4	Guillermo Pérez Norberto	Sueldo Básico	-	\$ 97.44	\$ 8.62	\$ 97.13	\$ 4.46	\$ 97.14	\$ 97.13	\$ 4.60	\$ 97.14	\$ 97.13	\$ 4.46	\$ 97.14	\$ 97.13	\$ 4.46	\$ 97.14	\$ 97.13	\$ 4.46
09 80 63 1478-6	Blanca Trigo Pablo	Sueldo Básico	-	149.19	8.86	148.38	4.46	148.38	148.37	8.86	148.38	148.37	8.86	148.38	148.37	8.86	148.38	148.37	8.86
19 79 59 2423-7	Silvia Zaragoza David	Sueldo Básico	-	149.19	8.86	148.38	4.46	148.38	148.37	8.86	148.38	148.37	8.86	148.38	148.37	8.86	148.38	148.37	8.86
04 88 79 2178-8	Yolanda Rodríguez Carlos	Sueldo Básico	-	149.19	8.86	148.38	4.46	148.38	148.37	8.86	148.38	148.37	8.86	148.38	148.37	8.86	148.38	148.37	8.86
03 91 74 6799-8	Patricio Herrera Salvador	Sueldo Básico	-	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26	47.26
42 81 14 2168-4	Blanca Chelverez Claudia	Sueldo Básico	-	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39	112.39
01 86 68 2983-9	Zulfigo Castillo Ernesto	Sueldo Básico	-	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99	99.99
01 76 51 3594-7	Opelia Burguen Altagracia	Sueldo Básico	-	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41	91.41
01 86 68 2983-9	Yolanda Rodríguez Carlos	Sueldo Básico	-	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30	127.30
89 85 64 6080-0	Steenard Murray Jon E.C.	Confianza	-	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35	272.35
07 88 89 6980-0	Blanca Aguirre Jon E.	Confianza	-	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84	245.84
06 82 84 0788-1	Blanca Salazar Mario	Confianza	-	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96	252.96
14 79 81 2194-4	Blanca González Inés	Confianza	-	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68	214.68
94 83 72 0335-5	Yolanda Rodríguez Carlos	Confianza	-	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43	129.43
01 86 68 2983-9	Yolanda Rodríguez Carlos	Confianza	-	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75
02 86 72 2892-0	Yolanda Rodríguez Carlos	Confianza	-	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75	133.75

C.E. Inés Zúñiga Galindo  
Propietaria única IANSS No. 93815-9639

C.E. Armando Y. Montero Torres  
Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

**CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN  
REGISTROS CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS  
PARA EL INSTITUTO, ASI COMO CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS  
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

PATRON: Cervfos, S.A. de C.V.

REGISTRO PATRONAL: 010-12345-10-9

AÑO: 1997

<u>REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINAS</u> <u>LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS:</u>	<u>T O T A L</u>
Sueldos y salarios	\$ 13.456.108.35
Tiempo extra triple	1.712.396.65
Tiempo extra doble	1.652.933.24
Vales de despensa	1.430.451.00
Fondo de ahorro	1.369.726.90
Aguinaldo	1.265.197.34
PTU	641.159.00
Indemnizaciones	479.516.97
Premio de puntualidad	350.759.25
Prima vacacional	331,968.53
Compensaciones	101,999.26
Bonos	73,548.69
Vacaciones	64,665.50
Prima de antigüedad	33,660.93
Prima dominical	22,205.31
Gratificación extraordinaria	18,628.79
Incapacidades	<u>3,307.68</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 23.008.233.39</u></b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

PATRON: Ceryfos, S.A. de C.V.REGISTRO PATRONAL: 010-12345-10-9AÑO: 1997DE REGISTROS CONTABLESTOTAL

Sueldos y salarios	\$ 13,458,102.19	
Tiempo extra triple	1,701,537.34	
Tiempo extra doble	1,661,941.06	
Vales de despensa	1,430,451.00	
Fondo de ahorro	1,369,726.90	
Aguinaldo	1,214,978.16	
PTU	641,159.00	
Premio de puntualidad	350,759.25	
Prima vacacional	301,312.48	
Compensaciones	286,643.24	
Indemnizaciones	285,445.25	
Bonos	159,636.09	
Vacaciones	65,238.74	
Prima de antigüedad	36,834.93	
Prima dominical	22,211.91	
Gratificación extraordinaria	18,948.17	
Incapacidades	<u>3,307.68</u>	
<b>TOTAL</b>		<b><u>\$ 23,008,233.39</u></b>

DECLARACION ANUAL DEL ISR

Sueldos y salarios	\$ 13,520,774	
Tiempo extra	3,393,638	
Otras remuneraciones	1,590,005	
Ayuda de despensa y alimentación	1,430,451	
Aguinaldo	1,265,197	
Fondo de ahorro	835,042	
PTU	641,158	
Prima vacacional	<u>331,968</u>	
<b>TOTAL</b>		<b><u>\$ 23,008,233.39</u></b>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

PATRON: Cervios, S.A. de C.V.  
REGISTRO PATRONAL: 010-12345-10-9

AÑO: 1997

IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL SEXTO BIMESTRE  
ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCION	IMPORTE
Tiempo extra triple	\$ 39,635.13
Gratificación extraordinaria	8,602.18
Prima dominical	1,716.64
SUMA	\$ 49,953.95

IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL TERCER BIMESTRE  
DEL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCION	IMPORTE
Tiempo extra triple	\$ 227,905.72
Compensaciones	59,692.82
Gratificación extraordinaria	53,404.06
Bonos	30,000.00
Prima dominical	812.24
SUMA	\$ 371,814.84

IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES  
DEL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCION	IMPORTE
Tiempo extra triple	\$ 96,172.80
Gratificación extraordinaria	34,276.81
Compensaciones	30,857.44
Bonos	23,715.27
Prima dominical	3,086.36
SUMA	\$ 188,108.68

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
REPARTURA DE SERVICIOS TECNICOS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

PATRON: Ceryfos, S.A. de C.V.  
REGISTRO PATRONAL: 010-12345-10-9

AÑO: 1997

IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO A  
LOS MAXIMOS LEGALES SEÑALADOS

LEY ANTERIOR

BIM	Total de percepciones del personal topado			Salarios Tope			Excedentes		
	I.V.C.M.	EYM-R-T- 1%	I.V.C.M.	EYM-R-T- 1%	I.V.C.M.	EYM-R-T- 1%	I.V.C.M.	EYM-R-T- 1%	
1	\$ 875,710.45	\$ 389,228.35	\$ 401,348.50	\$ 195,068.75	\$ 454,361.95	\$ 194,159.60			
2	\$ 1,208,633.87	\$ 690,194.56	\$ 451,766.00	\$ 201,681.25	\$ 756,867.87	\$ 488,513.31			
3	\$ 1,029,082.20	\$ 465,629.86	\$ 484,035.00	\$ 201,681.25	\$ 545,047.20	\$ 263,948.61			
SUMA	\$ 3,113,426.52	\$ 1,545,052.77	\$ 1,357,149.50	\$ 598,431.25	\$ 1,756,277.02	\$ 946,621.52			

NUEVA LEY

MES	Total de percepciones del personal topado			Salarios Tope			Excedentes		
	I.V.C.V	GUAR. RETIRO	EYM-R-T-	I.V.C.V	GUAR. RETIRO	EYM-R-T-	I.V.C.V	GUAR. RETIRO	
Julio	\$ 387,858.36	\$ 230,061.34	\$ 196,788.00	\$ 96,539.75	\$ 191,070.36	\$ 133,521.59			
Agosto	\$ 426,454.48	\$ 185,567.19	\$ 242,254.65	\$ 81,995.00	\$ 184,199.83	\$ 103,572.19			
Septiembre	\$ 415,002.30	\$ 191,324.05	\$ 226,147.50	\$ 79,350.00	\$ 188,854.80	\$ 111,974.05			
Octubre	\$ 433,786.72	\$ 188,268.70	\$ 258,284.25	\$ 102,493.75	\$ 175,502.47	\$ 85,774.95			
Noviembre	\$ 403,044.30	\$ 176,889.94	\$ 226,147.50	\$ 79,350.00	\$ 176,896.80	\$ 97,539.94			
Diciembre	\$ 512,502.54	\$ 243,961.84	\$ 258,284.25	\$ 81,995.00	\$ 254,218.29	\$ 161,966.84			
SUMA	\$ 2,578,648.70	\$ 1,216,073.06	\$ 1,407,906.15	\$ 521,723.50	\$ 1,170,742.55	\$ 694,349.56			

C.P. Israel Zárate Galindo  
Registro ante el IMSS No. 9361-50-88

C.P. Armando Villaseñor Tovar  
Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**REPORTE SOBRE LA(S) ACTIVIDAD(ES), CLASIFICACION Y GRADO DE RIESGO DE  
LA EMPRESA DICTAMINADA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <u>Cervfos, S.A. de C.V.</u>					
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO <u>Poniente 120 No. 865, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300</u> <u>México, D.F.</u>					
DOMICILIO FISCAL <u>Poniente 120 No. 865, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300</u> <u>México, D.F.</u>					
<b>REGISTRO PATRONAL ASIGNADO Y SU CLASIFICACION ACTUAL</b>					
NUMERO <u>010-12345-10-9</u>					
CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA
IV	3012	3.18550%			
<b>ACTIVIDAD - GIRO ACTUAL</b>					
Fabricación de cerillos y fósforos					
<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES</b>					
NOMBRE			NOMBRE		
Madera	_____		Papel	_____	
Azufre	_____			_____	
Cartón	_____			_____	
Pintura	_____			_____	
Cera	_____			_____	
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO DE TRANSPORTE</b>					
NUM. DE UNIDADES	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POT.	
4	Computadoras		Eléctrica		
8	Diablos de carga				
2	Cortadoras		Eléctrica		
2	Empacadoras		Eléctrica		

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P E R S O N A L			
NÚMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NÚMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
39	Operadores maq. htas.		
27	Operadores mantenimiento		
17	Serv. Generales		
1	Director		
2	Gerentes		
3	Jefes de departamento		
3	Supervisores		
2	Inspectores control calidad		
10	Auxiliares contab. v prod.		
2	Secretarias		
1	Cajero		
107	TOTAL		

## PROCESOS DE TRABAJO ACTUAL

Se inicia con la recepción de la materia prima en el almacén general, a continuación se inicia el proceso de transformación de la materia prima a los diferentes procesos a través de la maquinaria con que cuenta la empresa para ello hasta obtener el producto terminado.

LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE	NOMBRE, FIRMA Y No. DE REGISTRO ANTE EL IMSS
Coacalco, Edo. de Méx. a 15 de diciembre de 1998	C.P. Israel Zárate Galindo Registro ante el IMSS No. 9361-50-88
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE RECEPCION DEL DICTAMEN
C.P. Armando Villaseñor Tovar Representante Legal	

## CONCLUSIONES

Esta nueva Ley del Seguro Social vigente a partir del 1o. de julio de 1997, trae consigo nuevas perspectivas para la vida laboral del trabajador mexicano, ya que, las modificaciones realizadas a la Ley, son en beneficio de éste, por ejemplo, se da la opción al trabajador de tener una vida tranquila después de terminada su vida laboral y entrar a la vejez, a través de las pensiones ya comentadas.

Por otro lado, al desaparecer las clases de riesgos de trabajo, son recompensados los esfuerzos realizados por el patrón en la prevención de los riesgos de trabajo en su empresa, ya que, éste al tener excelentes medidas de seguridad con el fin de evitar los accidentes, traerá como consecuencia la disminución de la prima de riesgos de trabajo.

También es importante comentar que el dictamen del Seguro Social está siendo aceptado de muy buen agrado por los patrones, ya que, a través de éste, el patrón puede regularizarse en sus pagos al IMSS en caso de que determine incorrectamente el salario base de cotización, evitando multas por parte del Instituto, así como visitas domiciliarias.

## ABREVIATURAS

- AFORE: Administradora de Fondos para el Retiro
- C.P.: Contador Público
- CFF: Código Fiscal de la Federación
- CROM: Confederación Regional Obrera Mexicana
- D.G.A.F.F.: Dirección General de Auditoría Fiscal Federal
- DOF: Diario Oficial de la Federación
- If: Índice de frecuencia
- Ig: Índice de gravedad
- IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social
- INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor
- Is: Índice de siniestralidad
- ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
- IVCM: Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte
- LSS: Ley del Seguro Social
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes
- S.A. de C.V.: Sociedad Anónima de Capital Variable
- S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- SAR: Sistema de Ahorro para el Retiro
- SMGDF: Salario Mínimo General del Distrito Federal

## BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Ed. Porrúa  
México, D.F., 1997
- Domínguez Mota Enrique  
Compilación Tributaria  
36a. edición  
Ed. Dofiscal Editores  
México, D.F., 1999
- Lechuga Santillan Efraín  
Fisco Nóminas  
16a. edición  
Ed. Ediciones Fiscales ISEF, S.A.  
México, D.F., 1999
- Ley del Seguro Social  
1a. edición  
Ed. Anaya Editores, S.A.  
México, D.F., 1994



- Diario Oficial de la Federación  
Publicación del 28 de enero de 1998  
Talleres Gráficos de México
  
- Moreno Padilla Javier  
Ley del Seguro Social  
Ed. Trillas  
México, D.F., 1997
  
- Amezcua Ornelas Norahenid  
Seguro Social – Manual Práctico  
Ed. ECASA  
México, D.F., 1996
  
- Gerard Bertran Alejandro  
El dictamen para efectos del Seguro Social  
3a. edición  
Ed. Dofiscal Editores  
México, D.F., 1995

- Eco Umberto

Como se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura

1a. edición

Ed. Gedisa, S.A.

Barcelona, España, 1994

- Coordinación de Auditoría a Patrones del IMSS

Instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social impone a los patrones y demás sujetos obligados

México, D.F., 1998

Curso:

- El Nuevo Seguro Social

Expositor: C.P. y M.I. Virginia Ríos Hernández

México, D.F., 1997